



7114-1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 21 de abril de 2009 Núm. 74	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Lucillo	14
La Pola de Gordón	15
Crémenes	15
Mansilla de las Mulas	16
Toreno	16
Valdefresno	16
Soto y Amio	16
Ardón	16
La Vecilla	16
Matanza	17
Santiago Millas	17
San Justo de la Vega	17
Zotes del Páramo	17
Magaz de Cepeda	18
Arganza	18
Villablino	18
Castrillo de Cabrera	18
Prado de la Guzpeña	19
Cebanico	19
Laguna de Negrillos	19
Benuza	19
Boñar	20
Santa Colomba de Somoza	20
Quintana del Marco	21
Villamañán	21
Bembibre	21
San Andrés del Rabanedo	22
Villaquejida	23
Carrocera	23
Villamandos	24
Mancomunidades de Municipios	
Alto Órbigo	24
Mansurle	24

Juntas Vecinales

Real Concejo de Valdeón	25
Villarroaño	25
Torrestío	25
Castrillo de la Valduerna	25
Rabanal de Fenar	25
San Justo de la Vega	26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	26
Servicio Territorial de Hacienda	27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	28
Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	28
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	29
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	29
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	35
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número cuatro de León	39
Número cinco de León	40
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	41
Número dos de León	42
Número tres de León	43
Número uno de Ponferrada	44
Número dos de Ponferrada	47



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Casa de Galicia en León, para sala de bingo con servicio de bar (ampliación de actividad y superficie), en avenida Condesa de Sagasta, 2 - Expte. 793/08 de Establecimientos.

León, 2 de abril de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
3359 10,40 euros

* * *

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL P.G.O.U. ULD 25-02: NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2009 se notificó la propuesta de Estatutos del Sector ULD 25-02, a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, transcribiéndose a continuación el texto literal de la citada Providencia así como el Proyecto de Estatutos, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Finc.	Interesados	Domicilio
73	Herederos de Consuelo Álvarez González	León
85	Ángela Álvarez Nogues	Manresa. Barcelona.
10	Herederos de Dionisia Casado Fernández	Nava de la Asunción. Segovia.
68,70,71	Herederos de Ángel Casado Soto	Troabajo del Cerecedo. León
91	Aureliano Celada Bermejo	Antimio de Arriba. Chozas de Abajo.
52	Felipa Domínguez Álvarez	Troabajo del Cerecedo. León.
90	M ^a Visitación Escapa Martínez	Troabajo Camino. San Andrés Rabanado
90	Mercedes Escapa Martínez	Troabajo Camino. San Andrés Rabanado
43,77	Isidora González Fernández	Vilecha. Onzonilla. León.
69	Amelia Pérez Iván	Troabajo del Cerecedo. León.
101	Herederos de Miguel Vacas Carbajo	Troabajo del Cerecedo. León.
35	Lurdes da Assunção Xardo	Navatejera. Villaquilambre.

"Providencia

En la ciudad de León a 19 de febrero de 2009.

Visto el expediente nº 307/2007 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Federico Fidalgo García, en representación de la Junta Vecinal de Troabajo del Cerecedo y otros propietarios del Sector de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana "ULD-25-02", solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, y

Resultando: Que, por virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2008, tuvo lugar la aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial en el que se establece la ordenación detallada del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD-25-02.

Resultando: Que, por parte de don Federico Fidalgo García, en representación de la Junta Vecinal de Troabajo del Cerecedo y otros propietarios del Sector, se solicita de este Ayuntamiento la tramita-

ción y aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación. Se acompaña a la solicitud, además del indicado Proyecto, la documentación acreditativa de la titularidad de la superficie de suelo correspondiente al porcentaje de aprovechamiento necesario para el ejercicio de la iniciativa que prevé el art. 80 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Concretamente, se aportan notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad en relación con las parcelas integradas en el Sector, así como certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.

Resultando: Que los días 12 de diciembre de 2008, 22 de enero, 2 y 19 de febrero de 2009, se presentan por el interesado documentos en los que subsanan determinadas deficiencias cuya corrección fue requerida por este Ayuntamiento.

Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 189.1 y 260 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, constituye presupuesto para la gestión urbanística la aprobación definitiva del instrumento que establezca la ordenación detallada de los terrenos, si bien, el art. 260.2 de la citada norma reglamentaria, permite también que el Proyecto de Estatutos pueda ser tramitado conjuntamente con el referido instrumento.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 80.1 de la Ley de Urbanismo y 259 del Reglamento, el sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o propietarios a los que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento lucrativo de la unidad de actuación, legitimación que resulta acreditada con la documentación presentada por los promotores del procedimiento.

Considerando: Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 81.1 de la Ley de Urbanismo y 260 en relación con el art. 193 del Reglamento, presentados los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días, resolviéndose sobre la aprobación definitiva de los Estatutos una vez finalizado dicho plazo, siempre que se haya dictado resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento que establezca la ordenación detallada de los terrenos.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto:

Único: Notificar la propuesta de Estatutos del Sector de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana ULD-25-02, a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia en el procedimiento por quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, durante cuyo plazo podrán efectuar alegaciones y presentar cuantos documentos consideren oportunos en relación con la citada propuesta de Estatutos, que podrá ser consultada en el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, Adjuntía de Urbanismo, ubicada en la planta 5ª del edificio consistorial (Ayda. Ordoño II, 10), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se hace saber a los interesados que, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si antes del vencimiento del plazo de audiencia, los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el indicado trámite.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria, que doy fe."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta Providencia, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho."

"ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ULD 25-02
TROBAJO DEL CERECEDO. LEÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza y personalidad jurídica.-

Con la denominación de Junta de Compensación del Sector ULD 25-02, se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de naturaleza administrativa y personalidad jurídica propia, a partir de su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y se registrá por lo dispuesto en la legislación urbanística vigente de Castilla y León, en particular por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por las demás normas legales que le fueran de aplicación y por estos Estatutos.

Son de aplicación a estos terrenos las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado en el año 2004 y el Plan Parcial que contiene las determinaciones de planeamiento de desarrollo adecuados que concretan la ordenación detallada del presente Sector de suelo urbanizable delimitado.

Artículo 2. Ámbito.-

El ámbito de la Junta de Compensación corresponde a los terrenos comprendidos en el Sector ULD 25-02, definido en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, del año 2004, (P.G.O.U 04).

El Sector está clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado y las determinaciones del mismo están contenidas en la ficha de la página 44 del Tomo VI de la revisión del P.G.O.U 04.

La documentación gráfica y los límites físicos del Sector están localizados en las hojas a 1: 2.000, denominadas J-17, J-18, K-18, de la documentación oficial depositada en el Ayuntamiento de León.

La superficie estimada del Sector (Sb), que consta en la ficha es de 187.989,90 m², según medición de cartografía oficial.

Artículo 3. Composición.

La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Sector ULD 25 -02, dentro de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de León que voluntariamente se incorporen a ella, y en su caso por las Empresas Urbanizadoras que se incorporen a la misma.

Artículo 4. Objeto y Fines.-

Constituye el objeto de la Junta de Compensación el desarrollo del Sector ULD 25-02 a partir de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de León y por el Sistema de Compensación, cuyo contenido se adecuará a lo establecido en la Sección Tercera, del Capítulo III del Título III, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Son fines de la Junta de Compensación ejecutar la urbanización del suelo de la Unidad de Actuación, para transformarlo en suelo urbano consolidado y para ello:

- Agrupar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación, tal y como está establecido este ámbito en el artículo 2 de estos Estatutos, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integran en una acción común para desarrollar y ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios.

- Una vez aprobado el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de León, llevar a cabo las operaciones jurídicas, técnicas y materiales previstas que se practicarán de conformidad con lo establecido en la vigente Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y Normas Complementarias, mediante el Proyecto de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, y que serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

- Ejecutar las obras y actos previstos en el Proyecto de Urbanización que desarrolle las previsiones contenidas en el instrumento de Planeamiento del Sector; las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante concurso, concurso-subasta o subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

- Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

- Con objeto de financiar, todo o parte de los gastos de Urbanización tal y como se definen éstos, en estos Estatutos y en el Reglamento de Urbanismo, la Junta de Compensación se adjudicará en el Proyecto de Reparcelación una parcela resultante de suelo residencial que contenga 16.500 m² de edificabilidad. Esta parcela, ya urbanizada, se enajenará, en las condiciones y precios que establezca el Consejo Rector y su importe se destinará a los fines indicados.

- Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

- Solicitar al Ayuntamiento de León, en calidad de beneficiaria, la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por los presentes Estatutos y la vigente Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- En el supuesto de la expropiación forzosa se tramitará en el Ayuntamiento de León, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quién incorporará los terrenos expropiados a la gestión común. La Junta de Compensación prestará la colaboración administrativa necesaria en el desarrollo de los expedientes expropiatorios que se generen en todo el proceso urbanístico.

- Los terrenos expropiados serán adjudicados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación entre los miembros de la Junta de Compensación, proporcionalmente a las cuotas que correspondan, salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común a los efectos que estime pertinentes.

- Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualquier organismo o autoridad de la Administración del Estado, de la Junta de Castilla y León y/o del Ayuntamiento de León; así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a particulares.

- Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

- Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros correspondan en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

- Interesar del Ayuntamiento de León, la aprobación del Proyecto de Actuación, del Proyecto de Reparcelación, y del Proyecto de Urbanización. Y en su caso de los expedientes de expropiación.

- Interesar del Registro de Urbanismo de Castilla y León, la inscripción de la Junta de Compensación de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.l.g). del RUCyL.

- En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan según las normas legales vigentes.

- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de León los terrenos que preceptivamente le correspondan por estar destinados a Dotaciones Urbanísticas públicas, así como los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, ya urbanizados.

- Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

Artículo 5. Duración.- La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de su objeto y de los fines propuestos y necesarios para la correcta gestión urbanística del Sector para la que fue creada; se disolverá una vez cumplidas todas las obligaciones que le son propias, previo acuerdo del Ayuntamiento y siguiendo los tramites establecidos al respecto en el art. 197 del RUCyL.

El acuerdo de disolución se notificará a todos los miembros de la Junta de Compensación y al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6. Domicilio.- La Junta de Compensación tendrá su domicilio en la calle Trepalio s/n de Trobajo del Cerecedo. (León).

Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, dentro de la misma población, por acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta al Órgano Urbanístico de control.

Artículo 7. Órgano Urbanístico de Control.- El Órgano Urbanístico de Control bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de las competencias que legalmente les están atribuidas a otros organismos públicos.

Artículo 8. Facultades del Órgano Urbanístico de Control.- Corresponderán al Órgano Urbanístico de Control, entre otras, las siguientes facultades:

- Tramitar y aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación.
- Tramitar y aprobar en su caso, la expropiación de los titulares de bienes y derechos que no se incorporen a la Junta de Compensación.
- Aprobar el Proyecto de Actuación, el Proyecto de Reparcelación y el proyecto de Urbanización.
- Designar el representante de la Administración actuante en la Asamblea General y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación.
- Resolver los recursos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General.
- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.
- Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Artículo 9. Registro de Urbanismo de Castilla y León.

• En el Registro de Urbanismo de Castilla y León se inscribirá la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación, archivándose en el mismo un ejemplar de los Estatutos aprobados.

• También deberá constar en el mismo Registro los nombramientos y ceses de los componentes de Consejo Rector y, en su caso, la incorporación de las Empresas urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobadas por el Órgano Urbanístico de Control.

De los requisitos de incorporación a la Junta de Compensación.

Artículo 10. Composición de la Junta de Compensación.- La Junta de Compensación se compone de las personas físicas o jurídicas, propietarios de los terrenos integrados en el Sector ULD 25-02, tal y como se estableció en el artículo 3 de estos Estatutos. Así como un representante de la Administración actuante.

También formaran parte las Empresas Urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, o asuman su ejecución a su costa, conforme al artículo 14 de estos estatutos. La cuota de participación de tales Empresas Urbanizadoras se fijará en función de su aportación económica.

Artículo 11. Clases de Miembros de la Junta.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso, teniendo todos ellos, una vez incorporados a la Junta de Compensación, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 12. Miembros fundadores.- Serán miembros fundadores los propietarios de terrenos integrados en el Sector que hubiesen firmado la solicitud de presentación de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Artículo 13.- Miembros adheridos.- Serán miembros adheridos los propietarios de terrenos integrados en el Sector que se incorporen a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de los Estatutos por el Ayuntamiento de León.

• La incorporación de los miembros adheridos se realizará mediante suscripción de la correspondiente escritura pública de adhesión.

• Los propietarios que no deseen integrarse en la Junta pueden, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de estos Estatutos, solicitar del Ayuntamiento la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la obligación de integrarse en la misma.

• La Junta de Compensación solicitará del Ayuntamiento la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que no se hubieren adherido a la misma, en el plazo de un mes desde la Constitución de la Junta de Compensación.

• Los cotitulares de una finca o derecho deben de designar una persona como representante ante la entidad, sin perjuicio de res-

ponder solidariamente de sus obligaciones; en su defecto, dicho representante será asignado por el Ayuntamiento.

• En el supuesto de que algunas fincas o terrenos pertenezcan a menores de edad o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 14.- Empresas Urbanizadoras.- En cualquier momento podrán incorporarse como miembros adheridos a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras a que se refiere el artículo 10 de estos Estatutos que hayan de participar con los propietarios en la gestión del Sector.

• Si la incorporación tuviese lugar una vez constituida la Junta de Compensación, la Empresa urbanizadora deberá solicitarlo de dicha Junta mediante un escrito en el que se hagan constar expresamente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido de los estatutos de la Junta de Compensación.

• Así mismo, deberá especificar la cantidad que aporta para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, debiendo ser valorada a efectos de su participación en la Junta de Compensación.

• El acuerdo aprobatorio o denegatorio de su incorporación a la Junta de Compensación será notificado a la Empresa urbanizadora, al Ayuntamiento de León y al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

• Dichas Empresas Urbanizadoras estarán representadas por una sola persona, que habrá de designar ante la Junta, una vez que se haya adoptado el acuerdo de incorporación a la misma, en el plazo de ocho días, pudiendo también proponerlo con anterioridad en las solicitudes de incorporación.

De la constitución de la Junta de Compensación.

Artículo 15.- Acto de Constitución de la Junta de Compensación.

Una vez publicada la aprobación de los Estatutos y conforme a lo dispuesto, en el artículo 81.1.d) de la Ley de Urbanismo y los artículos 193.f) y 261.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procederá al otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación.

Artículo 16.- Convocatoria.

La Asociación "Agrupación de Propietarios del Sector ULD 25-02" a que se refiere la disposición Transitoria Primera de estos Estatutos designará Notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la Escritura Pública y lo notificará a todos los propietarios de aprovechamientos incluidos en el ámbito de actuación, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse al otorgamiento.

La convocatoria se efectuará a cada propietario a través de carta certificada con acuse de recibo o burofax

Artículo 17.- Escritura de Constitución.

La Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación contendrá:

1º.- El acuerdo tomado por los miembros fundadores para la constitución de la misma.

2º.- Relación de los miembros firmantes de la misma, con la justificación del título de propiedad y el porcentaje de propiedad correspondiente a la superficie de las fincas aportadas en relación con la totalidad de la superficie lucrativa del Sector.

3º.- Relación de las fincas aportadas, con indicación de su superficie real determinada por la reciente medición realizada, así como su situación registral y catastral.

4º.- Composición del Consejo Rector, incluido el representante del Ayuntamiento de León.

5º.- Estatutos de la Junta de Compensación.

Las Escrituras de Adhesión, que se irán incorporando, contendrán los mismos datos con relación a los propietarios y a sus fincas incorporadas, que la Escritura de Constitución

Los propietarios que hayan dejado transcurrir el plazo establecido para otorgar las escrituras de adhesión y no lo hubieran hecho, podrán no obstante si lo solicitan antes de que la Junta haya instado la

expropiación de sus bienes o derechos, integrarse en la misma, abonando los gastos que se hubiesen producido. Esta adhesión extemporánea debe de ser admitida por la Junta de Compensación mediante acuerdo expreso del Consejo Rector. Una vez incorporados a la Junta, dichos propietarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de sus miembros:

Constituida así la Junta de Compensación se enviará una copia autorizada de la Escritura de Constitución y de las de adhesión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

En el mismo acto de presentación se solicitará al Registro de Urbanismo de Castilla y León que una vez inscrita la Junta de Compensación se notifique la misma al Ayuntamiento de León y al Registro de la Propiedad.

De los órganos de gobierno y administración.

Artículo 18.- Órganos de Gobierno y administración.

1.- Los Órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

- La Asamblea General.
- El Consejo Rector.

2.- Ejercerán funciones específicas en la Asamblea General de la Junta de Compensación:

- El Presidente.
- El Secretario.

Artículo 19.- De La Asamblea General. Designación.

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación, y estará compuesto por todos los miembros de la misma, así como por el representante de la Administración actuante, quienes decidirán los asuntos propios de su competencia, quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 20.- Facultades. Serán competencias de la Asamblea General:

• Aprobar la Memoria y cuentas de los ejercicios económicos, previo informe de los Censores de Cuentas.

• Aprobar los Presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación.

• Designar los miembros del Consejo Rector y los Censores de Cuentas.

• Aprobar la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y aprobación posterior por el Ayuntamiento de León.

• Acordar la aprobación del Proyecto de Actuación y de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

• Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en los presupuestos.

• Disponer el cese de uno o varios de los miembros del Consejo Rector, así como el nombramiento de quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.

• Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización del Sector, a propuesta del Consejo Rector, dentro de las previsiones del Proyecto de Urbanización aprobado para el ámbito del Proyecto de Actuación.

• Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los Órganos Urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

• Acordar la formalización de crédito para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados, en los términos previstos por el artículo 4 de estos Estatutos.

• Resolver sobre la incorporación de Empresa Urbanizadora.

• Acordar facultativamente la constitución de sociedades con fines de Urbanización, edificación o explotación de servicios.

• Acordar la disolución y liquidación de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en estos Estatutos.

Ninguna de estas competencias podrá ser delegada por la Asamblea General.

Artículo 21.- Clases de Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser:

A) Ordinarias

B) Extraordinarias.

Artículo 22.- La Asamblea General Ordinaria.

• La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año.

• Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico que coincidirá con el año natural, se celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de cuentas designados al efecto.

• En el último trimestre de cada año se convocará para conocer y aprobar el Presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los Censores de Cuentas para dicho ejercicio y designar a los miembros del Consejo Rector.

• En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otras materias que figuren en el Orden del día.

Artículo 23.- Asamblea General Extraordinaria.

• Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

• La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes o cuando lo soliciten de dicho Consejo miembros que representen, al menos, el 30% de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

• Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias.

Artículo 24.- Derecho de Asistencia.

• Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurren la cualidad de miembro de la Junta de Compensación, así como el representante del órgano urbanístico de control, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos.

• Los miembros podrán designar, por escrito y para cada reunión, dirigido al Presidente del Consejo Rector, a otras personas que les representen en la Asamblea General.

Artículo 25.- Convocatoria.

• Las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada o burofax remitido a los miembros de la Junta con ocho días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha en la que hayan de celebrarse.

• Con la misma antelación se fijará la convocatoria en el tablón de anuncios del domicilio social.

• La convocatoria señalará fecha, lugar y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General. Si el Presidente no efectuara la convocatoria en el plazo señalado, los solicitantes podrán dirigirse al Ayuntamiento para que éste la curse.

• La convocatoria de la Asamblea Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio social de la Junta de Compensación estará a disposición de sus miembros, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, con el informe de los Censores o el Presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

• La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de los miembros que la hubiesen solicitado, en la forma dispuesta en el artículo 23 de estos estatutos, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días naturales siguientes al requerimiento practicado y la reunión deberá tener lugar dentro de los sesenta días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Artículo 26.- Constitución.

• La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, más del cincuenta por ciento del aprovechamiento lucrativo de la unidad de actuación.

•Transcurrido una hora sin alcanzar el quórum indicado se entenderá válidamente constituida la Asamblea General en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

•Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación, acordase por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 27.- Adopción de acuerdos.

•El Presidente del Consejo Rector o quien reglamentariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo o aplazando el debate sobre ese asunto para la próxima reunión, si procediere; actuando como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

•Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación, presentes o representadas, proporcionales a los derechos de cada miembro, computándose las participaciones en la forma señalada por el artículo 44 de estos Estatutos.

•No obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, modificación en el señalamiento de cuotas y rectificaciones de éstas, enajenación de bienes de la Junta de Compensación, aprobación del Proyecto de Actuación y de los de Reparcelación y Urbanización, en su caso, aprobación de Convenios Urbanísticos con el Ayuntamiento y acuerdos sobre ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico, requerirán en todo caso el voto favorable de los miembros que representen más del 50% del aprovechamiento lucrativo total de la unidad de actuación.

•Si, a consecuencia de la incorporación de Empresas Urbanizadoras, por virtud de aportaciones extraordinarias, o después de aprobado el Proyecto de Actuación y como resultado de las compensaciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que corresponda, a cuya cuantía habrán de referirse, en cada momento, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación. Esta modificación de cuotas, exigirá la previa aprobación por el Ayuntamiento de León y se registrará en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

•Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de las acciones y recursos legales pertinentes.

Artículo 28.- Actas y Certificaciones.

•De cada reunión de la Asamblea se levantará Acta, que habrá de ser aprobada en la misma reunión, y en ella se hará constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas y, si no resultara factible su redacción en dicho momento, se designarán dos interventores para que en unión del Presidente y del Secretario del Consejo Rector, proceda a la redacción y aprobación en el plazo de los quince días siguientes.

•Dichas actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector y dos de los miembros asistentes o los interventores designados en el supuesto del apartado anterior.

•A requerimiento de alguno de los miembros de la Junta o del representante del Ayuntamiento de León en el Consejo Rector, deberá el Secretario, con el Visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

•El Consejo Rector puede requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Asamblea General y están obligados a hacerlo cuando lo soliciten socios que representen al menos el 10% de las cuotas sociales, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Asamblea.

Artículo 29.- Consejo Rector. Designación.

•El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales y el representante del Órgano Urbanístico de Control.

•Los miembros electivos del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre quienes ostenten la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, o representante legalmente autorizado mediante presentación de la correspondiente candidatura, que deberá ser abierta e individual. En cuanto al representante del Órgano Urbanístico de Control será designado por el Ayuntamiento de León en el mismo acuerdo de aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

•Serán proclamados miembros del Consejo Rector los cinco candidatos que hayan alcanzado mayor número de votos, computándose estos en proporción a las cuotas establecidas en el art. 44.

•Cuando un grupo de propietarios que representen una superficie de propiedad que contenga el 20% del aprovechamiento lucrativo, presenten un candidato a miembro del Consejo Rector, este debe de ser nombrado automáticamente como tal; quedando este miembro y este grupo de propietarios excluidos activa y pasivamente de la votación para elegir el resto de candidatos.

•Los cinco miembros del Consejo Rector así elegidos designaran de entre ellos un Presidente, un Secretario y un Tesorero, los dos miembros restantes serán vocales.

•El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad etc., teniendo en todo caso presente su condición de órgano administrativo, sujeto a las leyes administrativas y de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 30.- Duración del cargo.

•El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a la reelección indefinida por periodos iguales, en virtud del acuerdo expreso de la Asamblea.

•La designación de representante del Ayuntamiento de León tendrá carácter indefinido, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el propio Ayuntamiento, procediéndose simultáneamente a la designación de nuevo representante.

•En caso de fallecimiento, renuncia o pérdida sobrevenida de la cualidad de socio, de uno o más componentes del Consejo Rector, la Asamblea General deberá designar, en el más breve plazo posible, a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación de todos los componentes del mismo por conclusión del plazo de dos años establecido.

•Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes del Consejo Rector, en al misma sesión en que así lo decida habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del mismo.

Artículo 31.- Facultades.-

Corresponde al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a esta.

Serán funciones específicas del Consejo Rector:

•Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

•Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

•Proponer a la Asamblea General el Presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.

•Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de las facultades de representación del Presidente.

•Acordar la realización, previa autorización de la Asamblea General, de toda clase de actos de dominio y administración, tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, arrendamientos, etc. Para los actos enumerados se requiere la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por esta.

*Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

*Abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase, en establecimiento de banca, crédito público y/o privado, Cajas de Crédito y/o de Ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

*Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualquiera de sus Cajas, Bancos de carácter oficial y/o privado, Cajas de Crédito y/o de Ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

*Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

*Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

*Proponer a la Asamblea General las cantidades a que se refieren los puntos del artículo 47 de los Estatutos para atender a los gastos comunes y sufragar los gastos de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse.

*Proponer a la Asamblea General proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

*Notificar a los Órganos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquéllos.

*Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen a favor de la Junta de Compensación y de los propietarios de terrenos incorporados a la misma.

*Cualquier otra que la Asamblea por delegación le encomiende.

Artículo 32.- Convocatoria.

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de dos miembros cualesquiera de los restantes.

*La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario con un mínimo de cuatro días naturales de antelación, quedando válidamente constituido el Consejo Rector, cuando concurran a la reunión, al menos tres de sus miembros.

*Si estando la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

*La asistencia a las sesiones del Consejo Rector por parte de sus miembros será siempre personal y no se podrá delegar el voto.

Artículo 33.- Adopción de acuerdos.

Los Acuerdos del Consejo Rector, serán adoptados por mayoría de votos nominales, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos previstos en el artículo 54 de estos Estatutos.

El régimen jurídico de funcionamiento del Consejo Rector se ajustará, en lo no previsto por estos Estatutos, a las normas que regulan la formación de la voluntad de los órganos colegiados, contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/9992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los artículos 22 a 27.

Artículo 34.- Actas y certificaciones.

*De cada sesión que celebre el Consejo Rector, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

*En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente

con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

*Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

*Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

*Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 35.- Del Presidente.- Nombramiento.

El Presidente será designado por los miembros del Consejo Rector de entre sus componentes y su nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a la reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 36.- Funciones.-

Serán funciones del Presidente:

*Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

*Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de Gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, así como revocarlos, limitarlos o modificarlos.

*Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

*En la forma que el Consejo Rector determine, mancomunadamente junto con el Tesorero, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación, cuentas corrientes y/o de ahorro, en toda clase de Bancos, Cajas e Instituciones de Crédito y Ahorro; disponer de esas cuentas mediante cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos, y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago letras de cambio; y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.

*Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

*Constarle funciones inherentes a su cargo o les sean delegadas por el Consejo Rector.

Artículo 37.- Del Secretario.- Nombramiento.

El Secretario será designado por los miembros del Consejo Rector de entre sus componentes, y su nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 38.- Funciones.

Serán funciones del Secretario:

*Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, con voz y voto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 39 de estos Estatutos.

*Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiéndolas en los Libros de Actas diligenciados al efecto, notificando a los miembros de la Junta de Compensación los acuerdos de dichos Órganos en el plazo de los quince días naturales siguientes a la adopción.

*Expedir certificaciones del contenido de los Libros de Actas, con el visto bueno del Presidente.

*Levantar un Libro Registro en el que se relacionarán todos los miembros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

*Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

Artículo 39.- Sustitución.

El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por el vocal del Consejo Rector de menor edad.

Artículo 40.- Del Tesorero.- Nombramiento.

El Tesorero será designado por los miembros del Consejo Rector de entre sus componentes, y su nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 41.- Funciones.-

Serán funciones del Tesorero:

Las funciones del Tesorero son las de llevar la contabilidad y junto con el Presidente firmar la apertura, seguimiento y cierre de toda clase de operaciones bancarias y libramiento de cheques y transferencias bancarias.

Artículo 42.- Del Gerente.- Nombramiento.

El Consejo Rector podrá proponer a la Asamblea General que se nombre un Gerente de la Junta de Compensación, cuando las circunstancias así lo aconsejasen y su nombramiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser relevado del cargo en cualquier momento por decisión de la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

Artículo 43.- Funciones.- Serán funciones del Gerente:

*Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector cuando sea convocado a ellas.

*Representar, previo apoderamiento al efecto y por delegación del Presidente del Consejo Rector, a la Junta de Compensación ante los Órganos Urbanísticos, a los efectos de gestionar la tramitación administrativa de los expedientes promovidos por aquélla.

*Organizar las funciones del personal al servicio de la Junta de Compensación, con arreglo a las instrucciones del Consejo Rector.

*Colaborar en la gestión de la actuación urbanística en base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector y las decisiones del Presidente y del Secretario de este último.

De los derechos y obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación

Artículo 44.- Cuotas Sociales.

*Los derechos de los propietarios son proporcionales a la superficie de sus fincas de origen respectivas.

*La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Reparcelación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno le corresponda.

*Las cuotas asignadas a cada propietario se calcularán en proporción al aprovechamiento lucrativo que le corresponda del aprovechamiento total del Sector y definirán el voto porcentual de cada uno de los socios de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

*La superficie de la finca de origen computable para establecer los derechos correspondientes será la resultante de medición practicada al efecto, no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectivas mediante Certificación Registral y, en su defecto, mediante Testimonio Notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario, tales como hijuelas, partijas, recibo justificativo del pago del impuesto de bienes inmuebles, etc. En cuanto a la inmatriculación de la finca, se estará a lo dispuesto para la inscripción del Proyecto de Actuación y Reparcelación en el Real Decreto 1093/ 1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

*Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca se estará a la realidad física de esta.

*Si los terrenos estuvieren gravados con alguna carga real, el propietario afectado, que tendrá la cualidad de miembro habrá de compartir con el titular del derecho la cuota atribuida y en el supuesto de que no declarase alguna carga, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas que le correspondan lo que resulte de las cargas omitidas.

*El valor de los demás bienes y derechos, distintos al suelo, afectados por el Proyecto de Actuación de la Junta de Compensación que no permanezcan en la titularidad privativa de sus respectivos propietarios no influirá en la participación de los miembros y se determinará a efectos de la indemnización subsiguiente, por convenio con los interesados y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la Expropiación Forzosa, considerándose aquél como parte del costo de las obras de urbanización del Sector.

*En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los miembros a tenor de la cuota asignada a la empresa urbanizadora incorporada, en función del valor de los terrenos y la previsión de costes de la urbanización del ámbito de actuación.

*El reajuste de cuotas se tendrá en cuenta y podrá venir señalado en el Proyecto de Actuación, si en el mismo se designa al urbanizador.

*Igualmente se procederá a un reajuste de las cuotas, cuando proceda por virtud de aportaciones extraordinarias, expropiaciones o cualquier otra circunstancia con influencia en las mismas. Las cuotas correspondientes a las fincas que hubiere adquirido la Junta como beneficiaria de la expropiación forzosa se atribuirán a sus miembros en proporción de su respectiva participación en la Junta.

*Asimismo, si se detectase error en la superficie atribuida a las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta, aparecieran nuevos propietarios no tenidos en cuenta inicialmente o se produjera cualquier otro hecho con incidencia en la totalidad de las cuotas o en las que se hubieren atribuido a uno o más propietarios, se rectificaran las cuotas afectadas para ajustarlas a la realidad, salvo que el error fuere inferior al 5% de la superficie y se hubiere aprobado ya el Proyecto de Actuación, en cuyo caso se mantendrán las cuotas con la obligación de sus propietarios de pagar en metálico el exceso correspondiente que se abonará a los titulares de los derechos de que se trate.

*En estos supuestos, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que correspondan, a cuya cuantía habrá de referirse, en cada momento, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta.

Artículo 45.- Terrenos con gravamen real.

En el caso de que alguna de las fincas pertenezcan en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo a otra, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

Artículo 46.- Derechos de los miembros de la Junta de Compensación.

Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

*Ejercer sus facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad y las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planeamiento urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, dentro de la esfera de su competencia.

*Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponda en proporción a sus derechos.

•Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 47 punto último de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

•Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

•Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

•Impugnar los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

•Ser informados por el Consejo Rector o por el Gerente si estuviera nombrado, en todo momento de la situación de la Junta de Compensación.

•Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de aquella que les corresponda.

•Presentar proposiciones y sugerencias.

•Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47.- Obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.

Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados:

•Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

•Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de una mes a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el artículo 44.4 de estos Estatutos, y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales con expresión de la naturaleza y cuantías de las cargas y gravámenes.

•Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

•Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría del Consejo Rector, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

•Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin, se fijará por la Asamblea General la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

•Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del Sector, en los términos establecidos en la legislación vigente.

•Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación Registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

•Otorgar, en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc., resultantes del planeamiento urbanístico.

•La designación de representante en los casos de cotitularidad, en el supuesto de que no se efectúe por los cotitulares corresponde al Ayuntamiento, tal y como determina el artículo 192.3.c)3.

•En el supuesto de que alguno de los miembros tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, o de la cuota en que ésta le hubiese sido atribuida, el trasmiteante deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector, indicando el nombre y el domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior. A este fin, en la Escritura Pública de compraventa, a cuyo otorgamiento concurrirá el Presidente

del Consejo Rector o persona designada por éste, se hará mención de la afección de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación.

Del régimen económico.

Artículo 48.- Ingresos de la Junta de Compensación.

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

•Las aportaciones iniciales de sus miembros.

•Las aportaciones ordinarias o de gestión satisfechas por los miembros, para atender los gastos generales normales de funcionamiento de la Junta, y las de carácter extraordinario para atender los gastos de urbanización o cualesquiera otros que se deriven del cumplimiento de los fines fijados a la Junta. Las aportaciones se establecerán en proporción a sus cuotas de participación y se fijarán por la Asamblea. No obstante, podrán existir empresas urbanizadoras miembros, exentos de la obligación de contribuir, cuya contribución se limite a la ejecución de las obras comprometidas en el momento de su incorporación.

•El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.

•Las rentas y productos de su patrimonio.

•Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.

•Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras Entidades u Organismos para la realización de fines urbanísticos.

Artículo 49.- Gastos de la Junta de Compensación.

Serán gastos de la Junta de Compensación, los de:

•Promoción de la actuación urbanística.

•Financiación de las obras de urbanización del Sector, de las conexiones con los sistemas generales y cualquier otra que acuerden los Órganos de Gobierno.

•Se consideran gastos de urbanización todos lo que precise la gestión urbanística, en particular los gastos de ejecución material de la urbanización que se contemplen en el Proyecto de Urbanización; la ejecución, ampliación o conclusión de los servicios urbanos que se prevean en la ordenación detallada o en la legislación sectorial, y al menos los relativos a abastecimiento de agua potable, incendios y riego, saneamiento, suministro de energía eléctrica, conexión con el sistema general de servicios urbanos.

•También se consideraran como gastos de urbanización la ejecución de los espacios libres públicos previstos en la ordenación detallada incluyendo plantación de arbolado y demás especies vegetales, el tratamiento de espacios no ajardinados y el mobiliario urbano.

•Entre los gastos de urbanización deben entenderse comprendidos los gastos complementarios de la ejecución material de la urbanización, como son los gastos de elaboración de los instrumentos de gestión urbanística y gastos tales como: gastos de constitución y gestión propias de la Junta de Compensación; gastos derivados de las publicaciones y notificaciones legalmente exigidos; gastos derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad; y tributos y tasas correspondientes a la gestión urbanística.

•También son gastos de urbanización a tener en cuenta las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan, para, en caso de incompatibilidad con el planeamiento urbanístico o su ejecución; la demolición de construcciones e instalaciones y la destrucción de plantaciones y obras de urbanización; el cese de actividades, incluidos los gastos de traslado y el ejercicio de los derechos de realojo y retorno.

•Se considerará como gastos de urbanización la conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento.

•Los gastos realizados antes de la inscripción de la Junta de Compensación y que sean incluíbles entre los gastos de urbanización, por estar entre los contemplados en el artículo 198 del RUCyL y en este epígrafe, serán asumidos por la Junta de Compensación y contabilizados a los efectos de su reparto entre los propietarios del Sector.

•En la primera Asamblea General de la Junta de Compensación que se celebre la Asociación de Propietarios del Sector ULD 25 -02, pre-

sentará una cuenta justificada de los gastos efectuados y de los compromisos adquiridos, para su ratificación por la misma.

• Abono de honorarios profesionales, administrativos, etc., que no sean de los contemplados en el artículo 198 del RUCyL, como gastos de urbanización.

• Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos en los supuestos recogidos en estos Estatutos.

• Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

Artículo 50.- Pago de aportaciones.

La Asamblea General, al señalar las cantidades que deban satisfacer los miembros integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquellas.

• La cuantía de tales aportaciones será proporcional al aprovechamiento lucrativo que le corresponda a los propietarios afectados; con carácter provisional y mientras no sea posible determinarlo con precisión, las aportaciones se realizarán en proporción a la superficie de sus terrenos. Una vez conocido con precisión el aprovechamiento lucrativo correspondiente a cada propietario se procederá a regular estas aportaciones.

• Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de la Asamblea General acordando el pago; y, transcurrido dicho plazo, el miembro moroso incurrirá en un recargo del interés básico del Banco de España, u organismo que los sustituya, incrementando en tres puntos, de la cantidad debida.

• Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada y de los intereses, el Consejo Rector procederá contra el miembro moroso previa autorización de la Asamblea General, o bien reclamando directamente ante los Tribunales Ordinarios, o bien por vía de apremio, formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento de León, o utilizando el derecho de expropiación a que se refieren estos Estatutos, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados efectos. En todo caso, desde la terminación del período voluntario de pago hasta la efectividad de éste, el miembro moroso quedará en suspenso respecto al ejercicio de sus derechos dentro de la Junta de Compensación.

Artículo 51.- Actuación.

La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, mediante la prestación personal de sus componentes, salvo que dicha prestación personal fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostentan cargos sociales, en cuyo supuesto, el Consejo Rector acordará lo procedente, dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

Del régimen jurídico.

Artículo 52.- Vigencia de los Estatutos.

Los presentes Estatutos, una vez aprobados por el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de ser inscritos en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, tendrán naturaleza obligatoria para los socios de la Junta de Compensación y para la Administración, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, requerirá la aprobación del Ayuntamiento de León y su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, para surtir plenos efectos.

Artículo 53.- Ejecutoriedad.

Los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los Órganos urbanísticos; ello sin perjuicio de los recursos procedentes a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 54.- Recursos Administrativos.

La Junta de Compensación al tener naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia, en lo referente a sus facultades admi-

nistrativas, se sujetará a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además de a lo que dispone su propia normativa recogida en estos Estatutos.

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Ayuntamiento de León, en los términos y plazos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos de carácter administrativo admitidos por la normativa urbanística de aplicación en cada momento.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, los actos y acuerdos serán firmes a todos los efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, contra los actos o acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación, podrán deducirse reclamaciones de carácter interno ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

Dichas reclamaciones no suspenderán, en ningún caso, los plazos para la interposición del recurso de alzada a que se ha hecho mención en los apartados anteriores.

No están legitimados para la impugnación en alzada quienes hubiesen votado a favor del acuerdo.

Artículo 55. Responsabilidad de la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación será directamente responsable, frente al Ayuntamiento de León, de la urbanización completa del Sector.

La responsabilidad de dicha obligación de urbanizar será exigible tanto en lo que afecte a las características internas de la obra ejecutada como a los plazos en que ésta deba terminarse y ser recibida por el Ayuntamiento de León.

Artículo 56.- Interdictos de retener y recobrar.

Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las decisiones de aquella, adoptados en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos.

Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el planeamiento urbanístico que se ejecute.

De la disolución y liquidación.

Artículo 57.- Causas de disolución.

La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas.

• Cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de estos Estatutos.

• Acuerdo de la Asamblea General, adoptado con el voto favorable de miembros que representen más del 50% de las cuotas de la Junta de Compensación, computados con arreglo al artículo 44 de estos Estatutos.

• Por pérdida de la cualidad de urbanizador.

En todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento de León.

La disolución se producirá, cuando se hayan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

El Consejo Rector estará facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 58.- Liquidación.

Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Ayuntamiento de León, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

Artículo 59.- Destino del Patrimonio Común.

En los supuestos de disoluciones de la Junta de Compensación, el patrimonio común, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus cuotas en dicha Junta.

Disposiciones transitorias.

Primera.- Hasta que en la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación se proceda al nombramiento de los miembros del Consejo Rector, la Asociación "Agrupación de Propietarios del Sector ULD 25-02" ejercerá las funciones pertinentes para el desarrollo de la promoción urbanística.

Segunda.- La primera Asamblea Constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad, así como la aprobación de los gastos efectuados.

Tercera.- Cuantas divergencias surjan de la interpretación de los presentes Estatutos durante la tramitación de los mismos, serán resueltas mediante arbitraje de derecho privado.

Cuarta.- A los miembros de la Junta de Compensación les será entregado en el acto de la Asamblea Constitutiva de esta, un ejemplar de los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de León."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 6 de abril de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
3415

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PUENTE CASTRO SUR: ANEJO DE SONDEO Y CAPTACIÓN DE AGUAS PARA RIEGO DE ZONAS VERDES: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el Anejo al Proyecto de referencia, según documentación presentada por doña Mercedes Fernández Llorente, en calidad de presidenta de la Junta de Compensación del citado Sector, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del mencionado acuerdo:

"...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el anejo al Proyecto de Urbanización del Sector Puente Castro Sur, referente a la ejecución de un sondeo de captación de aguas para el abastecimiento de la red de riego, que se completa posteriormente con la documentación en la que se define el depósito, el grupo de presión y la instalación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación de riego ya ejecutada, redactado todo ello por el Ingeniero Técnico de Minas don Ángel Valbuena Alonso. El presupuesto para la ejecución de los citados proyectos asciende a las cantidades siguientes: Proyecto de ejecución de sondeo para la captación de aguas: 6.772,68 €; Presupuesto estudio básico de seguridad y salud: 1.374,57 €; Presupuesto Anexo al proyecto de sondeo de captación de aguas: 18.340,41 €.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, pueda consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular las alegaciones que se consideren oportunas y presentar cuantos documentos y justificaciones se estimen pertinentes.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 251.3.a) de su Reglamento de desarrollo, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, practicándose notificación a los propietarios.

3º.- Requerir a doña Mercedes Fernández Llorente, en su condición de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector Puente Castro Sur, a fin de que, durante el periodo de información pública, proceda a completar el proyecto presentado con la inclusión y definición de los sistema de control de riego y su programación, presentando para la aprobación definitiva un proyecto refundido".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9 a 14 horas). Durante la

información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 3 de abril de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
3416

* * *

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2009

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las entidades locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

La Concejalía de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES:

Artículo 1º.-

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubes, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Juan y San Pedro (90.000 €) San Froilán (50.000 €) y Navidad (30.000 €).

b) El 15% de las cantidades mencionadas anteriormente estará reservado para juegos y deportes tradicionales de la provincia de León.

2. No serán objeto de ayuda aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2º.-

Dichas subvenciones lo serán con cargo al Presupuesto General Municipal de 2009 partida presupuestaria 09-4522048202.

Artículo 3º.-

Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria.

b) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

Artículo 4º.-

La petición de ayuda que se realice se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León. (Anexo I.)

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Anexo II.)

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado de ingresos y gastos. Según modelo exclusivo para este tipo de subvenciones.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, nº de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- Nº de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

g) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

Artículo 5º.-

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente antes del día 14 de mayo de 2009.

Artículo 6º.-

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas de la Concejalía de Deportes, avenida Sáenz de Miera (Campo Estadio Municipal Reino de León), en días laborables y en horario de 9 a 14 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7º.-

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, la Concejalía de Deportes adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8º.-

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora, integrada por personas relacionadas con las actividades propias de la Concejalía de Deportes, quien las elevará para su aprobación a la Junta de Gobierno Local. Se valorará el interés social del evento, su número de jornadas, el número de espectadores y participantes que acudan al mismo y la repercusión económica y social en la ciudad.

Penalizaciones

- Las irregularidades cometidas por los solicitantes supondrán la exclusión de este proceso de subvenciones.

c) No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y la Concejalía de Deportes.

Artículo 9º.-

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre la Concejalía de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc., y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10º.-

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas ni tachaduras, o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo un mes desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

* Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

* Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas. En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

* Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.

* Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del DNI de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra "Pagado" y el sello del establecimiento comercial.

* Los pagos por importe superior a 600 € se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

* Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

Artículo 11º.-

Las entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de León a través de la Concejalía de Deportes.

Así mismo, se comprometen a que los trofeos entregados a los participantes sean exclusivamente los facilitados por la Concejalía (salvo autorización expresa).

Artículo 12º.-

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13º.-

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por la Concejalía de Deportes se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14º.-

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

Artículo 15º.-

La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16º.-

La Concejalía de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

Artículo 17.-

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18º.-

La Concejalía de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19º.-

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá de estar a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20º.-

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, marzo de 2009.

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2009.

Datos entidad:

Entidad solicitante

Domicilio social

CIF-NIF Fax Teléfono

Presentador documento:

Nombre y apellidos DNI

Domicilio

Población CP Provincia Teléfono.....

Tipo de ayuda solicitada (solo se puede solicitar 1):

Subvención fiestas de San Juan y San Pedro.

Subvención fiestas de San Froilan.

Subvención fiestas de Navidad.

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS

D/Dª con DNI en su calidad de Entidad/ Asociación con N.I.F domiciliada en inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha y número de Registro Municipal de Asociaciones domicilio para notificaciones C/ C.P. teléfono de contacto

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

Solicita:

Le sea concedida una subvención de €, para el proyecto cuyo coste total asciende a para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En León, a de de 200.....

(Firma y sello solicitante.)

Documentos que se adjuntan:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.- | 2.- |
| 3.- | 4.- |
| 5.- | 6.- |
| 7.- | 8.- |

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

- Nombre:
- Domicilio: C.P.:
- Localidad: Teléfono CIF
- Año de constitución:
- Nº de inscripción en el Registro Municipal:
- Año de elección de la Junta Directiva:
- Ámbito de actuación:
- Nº de socios/as
- Nº personas contratadas
- Nº voluntarios/as :
- Fines:
- Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

- Cuotas de socios:
- Generales:
- Financieros:
- Subvenciones recibidas o solicitadas a Admones. Públicas:
- Otros ingresos:
- Total presupuesto de ingresos:
- León, a de de 200.....
- Firmado:

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- Denominación de la convocatoria:
- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Descripción del sector de población al que se dirige.
- Número de destinatarios y edades.
- Descripción y desarrollo de actividades.
- Descripción de las actividades y coste:

.....

Temporalización

.....

- Recursos humanos y materiales a utilizar.
- Formas de evaluación del proyecto.
 - Resultados.
 - Impacto.
- Presupuesto detallado

INGRESOS:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de:
- Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.:
- Aportación de la Entidad solicitante:
- Aportación de usuarios:
- Aportación de socios:
- Aportación de otras Entidades:
- Otros:
- Total de ingresos

GASTOS

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste total
Compra material
Arrendamientos
Transporte
Suministros
Servicios Prof.
Otros

Total gastos

Presupuestos total del Proyecto:

- Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

.....

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:

En León, a de de 200.....

Firmado:

3350

LUCILLO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua domiciliaria, así como su Ordenanza reguladora, se expone al público por término de 30 días hábiles, a fin de que se puedan presentar cuantas alegaciones se consideren procedentes.

Si finalizado el período de exposición, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo y la Ordenanza se considerarán aprobados definitivamente.

Lucillo, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por el que se habrá de regir la contratación por procedimiento abierto, de las obras "Pavimentación del camino del cementerio de Pobladura de la Sierra", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación, si bien la misma se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la licitación:

1.- Objeto: Ejecución, mediante procedimiento abierto, de las obras "Pavimentación del camino del cementerio de Pobladura de

la Sierra", de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

2.- Tipo de licitación: 64.655,17 euros de presupuesto base de licitación y 10.344,83 euros de I.V.A. incluido, siendo mejorado a la baja.

3.- Fianza provisional: No se exige.

4.- Fianza definitiva: 5% del precio de la adjudicación, excluido el I.V.A.

5.- Clasificación del contratista: No se precisa.

6.- Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de 9.30 a 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el último día coincide en sábado, se pasa al lunes siguiente.

7. Apertura de proposiciones: En la Secretaría municipal, a las 12.00 horas del martes hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera inhábil, se pasaría al día siguiente.

8. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Proposición para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto de las obras ""

D de estado, con N.I.F. y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por; enterado de la convocatoria de la licitación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, me comprometo a realizar la obra en el precio de (letra y nº) y € de I.V.A., con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria, en sobre aparte:

a) Fotocopia del N.I.F. o de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente legalizada, y en su caso, acreditación de su presentación.

b) Documentación que acredite la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b1) Solvencia financiera: Deberá acreditarse mediante declaración apropiada de entidades financieras, en la que se especifique que cuenta con solvencia financiera suficiente para acometer la ejecución de la obra de que se trata o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por cuantía igual o superior a 100.000,00 euros.

b2) Solvencia técnica y profesional: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar e incompatibilidad, así como tener la actitud para contratar previstas en los artículos 43 al 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Dicha declaración deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Documento que acredite la clasificación del contratista, si procediese.

Lucillo, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Mejora del abastecimiento de agua en Filieil", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega, por un importe de 17.000,00 euros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente nº 1/2009 de modificación de crédito, por un importe de 201.000,00 euros, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
3404 59,20 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Adecuación calle Las Murias en Ciñera de Gordón", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: FEIL/2/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación calle Las Murias en Ciñera de Gordón.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y perfil contratante Diputación Provincial de León.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 72.000,00 euros y 11.520 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 7 de abril de 2009.
- b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.520,00 €.

La Pola de Gordón, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

3441 24,80 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento y habilitación de las dependencias municipales de la Casa Consistorial", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: FEIL/1/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y habilitación de las dependencias municipales de la Casa Consistorial.

c) Lote: I.

d) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: 533.353,88 euros y 85.336,52 euros de IVA. Total: 618.690,50 euros.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 03.04.09.

b) Contratista: Construcciones Basante, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 533.353,88 euros y 85.336,52 euros de IVA. Total: 618.690,50 euros.

La Pola de Gordón, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

3442 25,60 euros

CRÉMENES

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Mejora de alumbrado público en el municipio de Crémenes", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crémenes (León).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2B/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora alumbrado público.
- c) Perfil del contratante: www.dipuleon.es.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 48.868,97 euros y 7.819,03 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 02/04/2009.
- b) Contratista: Electricidad Hijos de Ernesto.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.868,97 euros y 7.819,03 euros de IVA.

Crémenes, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

3444 22,40 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de Crémenes", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crémenes (León).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2A/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora servicios urbanísticos.
- c) Perfil del contratante: www.dipuleon.es.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 67.241,38 euros y 10.758,62 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 02/04/2009.
- b) Contratista: Javier Rodríguez G.S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.241,38 euros y 10.758,62 euros de IVA.

Crémenes, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

3445 22,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Olga Brezmes Nicolás, con DNI 09766695K, y domicilio en calle Mercado nº 18 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Albergue turístico del Camino de Santiago y bar-cafetería en avenida Picos de Europa nº 2, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 6 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

3418

12,80 euros

TORENO

Doña Asunción Rodríguez Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad explotación de ganado vacuno extensivo en Tombrío de Arriba, en varias parcelas del polígono 25 del municipio de Torano.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torano, 13 de abril de 2009.—El Alcalde (ilegible).

3412

12,00 euros

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, contra este Ayuntamiento y contra la Junta de Castilla y León, por parte de don Cosme Rivero Arias, doña M^a Teresa Martínez Salas y doña Margarita Martínez Trapiello, procedimiento ordinario número 177/2008.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración Pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valdefresno, 13 de abril de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

3411

SOTO Y AMÍO

Por decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2009 ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su

examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Soto y Amío) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Soto y Amío, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

3410

7,60 euros

ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón número 41/2009, de 2 de abril, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio que el mismo publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ardón, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

3369

5,00 euros

LAVECILLA

Por decreto de la Alcaldía de 7 de abril de 2009 ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al pú-

blico por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño), al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

La Vecilla de Curueño, 7 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

3407 7,80 euros

MATANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Matanza cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: Don Manuel Gómez Garrido, actuando en representación propia, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la instalación de nave almacén, a ubicar en la parcela 94 del polígono 102 de los de rústica de Matanza.

Matanza, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3246 14,40 euros

* * *

Por don Alberto Esteban García DNI nº 71.416.477-M, en representación de Construcciones Alzajope S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de extracción de zahorra en cantidad de 18.000 metros cúbicos, a realizar en la parcela 64 del polígono 102 de los de rústica de la localidad de Valdespino Cerón perteneciente a este término municipal de Matanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matanza, 3 de abril de 2009.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3245 13,60 euros

SANTIAGO MILLAS

Por resolución del Alcalde de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Urbanización de aceras en el municipio", obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe total de 63.362 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santiago Millas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: F.E.I.L. nº 1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: "Urbanización de aceras en el municipio".

b) Lugar de ejecución: Valdespino, Morales del Arcediano y Piedralba.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio: 54.622,41 euros y 8.739,59 euros en concepto de IVA (Total: 63.362 €).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 26/03/2009

b) Contratista: Obras y Contratas Seco S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.622,41 euros y 8.739,59 euros en concepto de IVA (Total: 63.362 euros).

Santiago Millas, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

3237 24,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, el expediente de la modificación puntual número 4 de las Normas Urbanísticas Municipales de San Justo de la Vega. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y 155 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última inserción del anuncio, bien en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o en el diario *La Crónica de León*.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (calle Real 75) de lunes a viernes de 10 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

San Justo de la Vega, 3 de abril de 2009.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

3367 4,20 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 2009, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, se expone al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zotes del Páramo, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

3288

MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, se eleva a definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS	
	Euros
Capítulo 1º.-Impuestos directos	67.500,00 €
Capítulo 3º.-Tasas y otros ingresos	18.216,16 €
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	92.000,00 €
Capítulo 5º.-Ingresos patrimoniales	900,00 €
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	111.540,65 €
Total	290.156,81 €

GASTOS	
	Euros
Capítulo 1º.-Gastos de personal	44.412,17 €
Capítulo 2º.-Gastos en bienes corrientes	64.911,00 €
Capítulo 3º.-Gastos financieros	1.500,00 €
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	14.000,00 €
Capítulo 6º.-Inversiones	157.757,64 €
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	7.576,00 €
Total	290.156,81 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con las Bases de ejecución y el Presupuesto.

a) Plaza de funcionario:

1.-Cubierta. Secretario-Interventor:Agrupado con Villaobispo de Otero, perteneciente al grupo A. Complemento de destino: 26.

b) Personal laboral: 1. Servicio de Limpieza a tiempo parcial Conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Magaz de Cepeda, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

3397

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009 se acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Urbanización de calles de calles en el municipio de Magaz de Cepeda" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Numero de expediente 2/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Urbanización de calles en el municipio de Magaz de Cepeda".

3.- Tramitación. Procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio base de licitación: Precio: 68.049,14 euros y 10.887,86 € de IVA.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30-03-2009.

b) Contratista: Hormigones Barquero S.A.

c) Importe de adjudicación: 78.937,00 euros incluido IVA.

Magaz de Cepeda, 7 de abril de 2009.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

3399

22,40 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009 el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2009, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

3260

1,80 euros

ARGANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren pertinente.

Solicitud de don Isidro Otero Perigali NIF nº 10.077.428R para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 226 del polígono 16 paraje Regueiro Codos de este término municipal.

Arganza, 1 de abril de 2009.—El Alcalde (ilegible).

3287

10,40 euros

VILLABLINO

Con fecha 1 de abril de 2009 la Alcaldía dicta decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 2 de abril de 2009.

Villablino, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

3277

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2009, el proyecto que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones:

- Proyecto de "Pavimentación de calles en Odollo y Castrillo de Cabrera", confeccionado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta mil euros.

Castrillo de Cabrera, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

3289

2,80 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2009, los siguientes Padrones de Contribuyentes correspondientes al ejercicio 2009:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras
- Tasa por Desagüe de Canalones
- Tasa por Tránsito de Ganado
- Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos
- Tasa por Ocupación de Vía Pública
- Tasa por Tenencia de Perros

Se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prado de la Guzpeña, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, Casiano A. Álvarez García

3279 3,40 euros

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2009, los siguientes Padrones de Contribuyentes correspondientes al ejercicio 2009:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos

- Tasa por Desagüe de Canalones
- Tasa por Tránsito de Ganado por las vías públicas
- Tasa por Entrada de Vehículos
- Tasa por Ocupación de Vía Pública

Se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebanico, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

3278 3,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Renovación de la red de abastecimiento público -varias calles- en Laguna de Negrillos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Renovación de la red de abastecimiento público -varias calles- en Laguna de Negrillos".
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato. Precio 159.994,96 euros, y 25.599,19 euros IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17/03/2009.
 - b) Contratista: Hons. Pellitero S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 159.994,96 y 25.599,19 euros de IVA.

Laguna de Negrillos, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Ejecución aliviadero en red de saneamiento -calles- en Laguna de Negrillos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Ejecución aliviadero en red de saneamiento -calles- en Laguna de Negrillos".
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato. Precio 31.318,71 euros, y 5.010,99 euros IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17/03/2009.
 - b) Contratista: Hons. Pellitero S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.318,71 euros y 5.010,99 euros de IVA.

Laguna de Negrillos, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

3285 80,00 euros

BENUZA

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Benuza, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, se aprueba el presente acuerdo referente a la Natalidad, cuyas bases se publican a continuación, introduciendo una salvedad relativa a la anualidad de concesión de esta ayuda, haciéndola retroactiva a los nacimientos producidos desde 1 de enero de 2008, en especial atención a las circunstancias económicas actuales.

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENUZA

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Benuza concede por nacimiento o adopción de hijos.

Artículo 2.- Naturaleza

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3.- Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Benuza podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 4.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Requisitos

En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Benuza, y al menos uno de ellos deberá de contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 300,00 € por hijo nacido o adoptado.

Artículo 7.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. de los beneficiarios.
- b) Libro de familia.
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Se facilitará un número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.

Artículo 8.- Presentación de la documentación

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o, en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 9.- Vigencia

Las Ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de la publicación de las bases de convocatoria y esta normativa afectará en adelante a todas las solicitudes que se presenten referidas a nacimientos o adopciones sucedidos en el municipio desde el 1 de enero de 2009, en tanto en cuanto no se modifique expresamente su articulado o su periodo de vigencia.

Benuza, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
3286

* * *

Intentada la notificación a las personas que se indican: Abel y Tomasa Merayo García, Mari Paz Rodríguez Prada, Vicenta García Blanco, José López Fernández, Virginia Rodríguez Rodríguez, Antonio García González, José García Arias, Manuel José Fernández Fernández, Eloy Rodríguez Raimúndez, Ricardo Blanco Fernández, Antonio García González, Francisco Otero López, Emilio Peral González y hnas., por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notificación: Por Telefónica Móviles España se solicita autorización de suelo rústico, y solicitud de licencia ambiental, para construcción integral de infraestructura para implantación de micro célula en polígono 1, parcela 1.509 de la localidad de Pombriego. Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace pública por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.21 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así mismo se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles la

solicitud de licencia ambiental, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar por escrito a esta Alcaldía cuantas observaciones estime pertinentes.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benuza, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2009, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado del Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Benuza, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

3271

24,80 euros

BOÑAR

Por resolución de esta Alcaldía, dictada en fecha 2 de abril de 2009, han sido aprobados los siguientes Padrones:

1.- Padrón por los conceptos de Suministro de Agua y Recogida de Basuras de la localidad de Boñar, correspondiente al 2º semestre de 2008, por un importe total de 67.374,47 euros.

2.- Padrón por los conceptos de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 2º semestre de 2008, relativo a las distintas localidades del término excepto Boñar, por un importe total de 22.661,98 euros.

3.- Padrón por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2009, por un importe total de 97.973,15 euros.

Estos Padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dichos padrones.

Boñar, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

3273

4,40 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 16 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de calles en Andiñuela", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: Obras 1/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Andiñuela.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN: 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato. Importe 76.745,69 € y 12.279,31 € de I.V.A.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16 de marzo de 2009.

b) Contratista: Conmer Maside S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio de licitación.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

Santa Colomba de Somoza, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

3259 23,20 euros

QUINTANA DEL MARCO

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2009, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Quintana del Marco, 6 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra "Vestuario polideportivo cubierto y adecuación parque del río", n.º 68, incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2009, redactada por el arquitecto, don Francisco José Lera Tostón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

El proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

Quintana del Marco, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

3408 7,80 euros

VILLAMAÑÁN

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de explotación del bar-piscina, servicio de gestión del servicio de taquilla de la piscina y servicio de limpieza de los vestuarios de la piscina, del bar y del recinto destinado a terraza de bar, temporada estival 2009:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamañán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Explotación del bar-piscina, gestión del servicio de taquilla y servicio de limpieza de los vestuarios de la piscina, del bar y del recinto destinado a terraza bar, temporada estival 2009. Localidad: Villamañán.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Según pliego.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villamañán. Plaza Mayor, s/n 24234 - Villamañán. Tfno. 987 767 061. Fax. 987 768 049.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamañán. Registro de entrada.

7. Apertura de las ofertas: tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

8. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytovillamanan.es.

Villamañán, 14 de abril de 2009.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

3561 60,80 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 06/09/obr.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de "Instalación de doble techo en pabellones deportivos de Bembibre".

b) Lugar de ejecución: Bembibre (calle Arroyo Quiñones s/n).

c) Plazo de ejecución: Tres (3) semanas.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 150.413,93 € (129.667,18 + 20.746,75 -IVA-).

5) Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

c) Teléfono: 987 510 001/987 510 213/987 510 448 (Ext. 25).

d) Fax: 987 511 917.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Ciber España Tienda.

b) Domicilio: Calle Río Boeza n.º 3.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 514 599 / 987 510 730.

e) Fax: 987 510 730.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Registro General) o en cualquier oficina de Correos, en los términos de la cláusula 12 del pliego.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Admisión de variantes: No.

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Ayuntamiento de Bembibre (plaza Mayor 1).

- Fecha y hora: Ver cláusulas 15 y 16 del pliego administrativo.

10) Otras informaciones:

Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

11) Gastos: El adjudicatario está obligado a abonar el importe del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la "tasa por suscripción de contrato", de conformidad con la Ordenanza fiscal vigente.

12) Página web para información: Perfil de contratante: <http://www.ay-tobembibre.es>.Bembibre, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3549 97,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

BASES DEL CONCURSO ¿Y TÚ QUÉ CUENTAS?, APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2009

Primera-Objeto y finalidad

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso denominado ¿Y tú Qué Cuentas?, con el objeto de fomentar la creatividad, la redacción y la lectura.

Segunda-Aplicación presupuestaria

El crédito asignado a la convocatoria estará contemplado en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio económico 2009, partida 4511348100.

Los lotes de libros estarán valorados en 100 € (cien euros) cada uno, y el vale al colegio al que pertenezca el ganador de la categoría infantil será de 300 €.

Tercera- Participantes

3.1.- Podrán participar en el concurso tanto los socios de las bibliotecas del municipio como los estudiantes que estén cursando estudios en centros sitos en el término municipal.

3.2.- Se establecen tres categorías de participantes en función de la edad del autor/a:

A) Categoría Infantil, hasta diez años.

B) Categoría Juvenil, hasta dieciséis años.

C) Categoría Adultos, a partir de los diecisiete años.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquéllos en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta.- Premios

Los premios consistirán en un lote de libro y un diploma acreditativo por categoría.

Asimismo, en la categoría infantil, se entregará al colegio al que pertenezca el ganador/a, un vale por importe de 300 € para la adquisición de libros en alguna librería de la ciudad.

El premio estará sujeto a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

El premio no podrá ser declarado desierto.

Quinta.- Características de los Cuentos

5.1.- La obra presentada a concurso deberá ser un relato original e inédito escrito en castellano, no podrá haber sido premiado en otros concursos ni estar presentado en algún certamen pendiente de resolución.

5.2.- La temática del cuento será libre.

5.3.- Los relatos tendrán una extensión máxima de 6 páginas, con un interlineado de 1,5 líneas, tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra de 12 puntos.

En la categoría infantil se admitirán originales manuscritos.

5.4.- Se presentarán en duplicado ejemplar.

Sólo se podrá presentar una obra por autor/a.

Sexta.- Solicitudes, y celebración del concurso

1.- La solicitud deberá formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo conforme al modelo anexo o uno similar.

2.- El cuento, en duplicado ejemplar, se entregará sin firmar, y debidamente titulado e indicando la categoría en la que se participa, acompañando al mismo un sobre cerrado.

En el exterior del sobre figurará el título del cuento y la categoría en la que se concursa, y en el interior se introducirá la solicitud conforme al modelo de instancia o uno similar cuyo contenido mínimo será nombre y apellidos del participante, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con el autor/a, en el caso de los menores de edad también deberá figurar el nombre del padre/madre o tutor/a.

3.- El plazo de admisión de originales comenzará el día del libro (veintitrés de abril) y finalizará el veintidós (22) de mayo del corriente.

4.- Los cuentos serán presentados en cualquiera de las bibliotecas del municipio, personalmente o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 apartado cuarto de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Los cuentos podrán entregarse individualmente o a través del centro escolar.

Séptima.- Publicación y devolución

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de el Ayuntamiento para su uso y publicación, así como en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Así mismo, a propuesta del Jurado y con la aprobación de su Presidencia, podrán incluirse para ser publicados, cuentos que no hayan sido premiados pasando éstos también a ser propiedad del Ayuntamiento, las restantes obras serán destruidas, no admitiéndose peticiones de devolución.

Octava.- Selección

9.1.- Para la concesión del premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia, siendo uno de ellos el bibliotecario municipal y otros tres especialistas en la materia siendo presidenta del mismo la Concejala de Cultura que podrá delegar en persona competente.

9.2.- Como Secretario/a actuará un miembro del jurado funcionario de la Corporación con voz y voto.

El jurado permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

9.3.- Como aspectos a valorar en orden a la concesión de los premios se establecen los siguientes criterios, computando cada uno de ellos de cero a un punto:

- Originalidad del argumento del cuento.
- Claridad en la presentación.
- Frescura de la historia.
- Innovación.
- El interés en el fomento de la lectura.

Novena.- Instrucción y resolución

10.1.- El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

10.2.- La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejala de Educación y Cultura.

10.3.-El Jurado valorará las obras presentadas y formulará propuesta de resolución, que será inapelable, durante el mes de junio del 2009.

10.4.- El plazo máximo para resolver y notificar resolución expresa será de seis meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria; transcurrido el mismo sin notificar resolución expresas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.5.- El procedimiento será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno.

10.6.- La resolución será notificada a los ganadores y anunciada a través del tablón de anuncios de las bibliotecas municipales, dándose a conocer a los medios de comunicación.

Undécima

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y en su caso al Jurado que hará la propuesta de resolución de los premios.

El hecho de participar en el concurso y presentar los trabajos supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes Bases y el fallo del Jurado.

Duodécima.- Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Diligencia: Para hacer constar que la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril del 2009, aprobó las bases que han de regir el presente concurso.

ANEXO

Solicitud de Participación en el Concurso ¿Y tú qué cuentas?.

Datos del participante:

Nombre Apellidos DNI/NIF num., en su propio nombre /en nombre y representación de:

Domicilio: Población Calle CP Provincia País Teléfono E-mail

Título del Cuento: Categoría:

A la presente solicitud se adjunta la documentación establecida en las bases de la convocatoria.

Se declarará expresamente que el participante es autor de la obra que presenta a concurso, que no es copia de otras ni ha sido premiada, publicada, expuesta o reproducida con anterioridad, no habiendo sido presentada a ningún certamen que esté pendiente de resolución, y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que el cuento está a disposición de este Ayuntamiento reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, y que concede autorización al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para solicitar la correspondiente certificación acreditativa del cumplimiento de mis obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior,

Solicito: Participar en el Concurso ¿Y tú qué cuentas?

En a de de

Fdo:

A la Ilma. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar los "Premios de ¿Y tu qué cuentas?" convocados por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o cancelarlos en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, órgano responsable del fichero.

3550

VILLAQUEJIDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento de edificio de usos múltiples en Villafer", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquejida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de edificio de usos múltiples en Villafer.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 36.000,00 euros y 5.760,00 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 7 de abril de 2009.

b) Contratista: Ryal Construcción e Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.000,00 euros y 5.760,00 euros de IVA.

Villaquejida, 8 de abril de 2009.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de centro cívico y social en Villaquejida", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquejida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de centro cívico y social en Villaquejida.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 118.254,31 euros y 18.920,69 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 7 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Vialto, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.254,31 euros y 18.920,69 euros de IVA.

Villaquejida, 8 de abril de 2009.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.

3533

91,20 euros

CARROCERA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 110 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, han sido apro-

bados los padrones tributarios correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2009, de las tasas por suministro de agua potable, 3º y 4º trimestres de 2008 y padrón de alcantarillado -ejercicio de 2009-.

Frente a las liquidaciones incluidas en el referido documento co-
rbratorio podrán interponerse por los interesados los siguientes re-
cursos:

1.- De reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, o en el de seis meses desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado, si no ha sido resuelto expresamente.

3.- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Carrocería, 3 de abril de 2009.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.
3400 4,60 euros

VILLAMANDOS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adquisición, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble para destinarlo a viviendas de protección oficial conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villamandos.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Adquirir un bien inmueble urbano (solar) para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.

- Superficie mínima: 1.600 m².

- Fachada no inferior a 80 metros

3. Procedimiento y forma de adjudicación y valoración.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Valoración:

1.- Precio: de cero a cinco puntos.

2.- Metros lineales de fachada: de cero a cinco puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

- 18,00 euros m², tipo que podrá ser mejorado a la baja.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villamandos.

- Domicilio: José Antonio, 1.

- Localidad y código postal: Villamandos 24238.

- Teléfono: 987 774 031.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Plazo de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: Cláusula séptima del pliego.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamandos.

7. Apertura de las ofertas.

- Fecha: Primer jueves hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones

- Hora: 13:00.

8. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.dipuleon.es/municipios/perfildelcontratante.

Villamandos, 31 de marzo de 2009.-El Alcalde, Ezequiel García Huerga.

3323 36,00 euros

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

En la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo (León) y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo (León).

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carrizo de la Ribera, 15 de abril de 2009.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez. 3508

MANSURLE

En la sesión del Consejo General de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (Mansurle), celebrado el 25 de marzo de 2009 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Servicio de Recogida de Residuos. Esta Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones o modificaciones. Caso de no presentarse ninguna la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Valencia de Don Juan, 26 de marzo de 2009.-El Presidente, José Jiménez Martínez.

2954 8,00 euros

* * *

En la sesión del Consejo General de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (Mansurle), celebrado el 25 de marzo de 2009 se aprobó la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de esta Mancomunidad (Mansurle). Esta modificación se somete a información pública por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones o modificaciones. Caso de no presentarse ninguna, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Valencia de Don Juan, 26 de marzo de 2009.-El Presidente, José Jiménez Martínez.

2956 9,60 euros

* * *

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los in-

teresados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 26 de marzo de 2009.—El Presidente, José Jiménez Martínez.

2957 12,00 euros

Juntas Vecinales

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 14 de marzo 2009, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2009 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Posada de Valdeón, 3 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible).
3390

VILLARROAÑE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2008, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villarroañe, 27 de diciembre de 2008.—El Presidente, José Blanco Blanco.
3406

TORRESTÍO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Torrestío, 24 de febrero de 2009.—El Presidente, Ignacio-Ramiro García Puente.
3432

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2009, el pliego de condicio-

nes por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión de merendero Los Planteles, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el artículo el artículo 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1º.- Objeto: Es objeto del presente concurso la Concesión del merendero Los Planteles.

2º.- Duración del contrato: La duración de la concesión será de un año, prorrogable por otro más, previo a cuerdo de la Junta Vecinal y en tanto no se modifique la estructura actual del merendero Los Planteles.

3º.- Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que, sobre las condiciones mínimas establecidas en este Pliego de condiciones, ofrezcan.

4º.- Fianzas: Fianza Provisional, trescientos euros (300).

Fianza Definitiva: mil doscientos euros (1.200).

5º.- Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de julio.

6º.- Plicas:

a.- Presentación: Al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna, dentro de los veintiséis días naturales, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- Apertura: En el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las 13.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera.

7.- Modelo de Proposición:

Don vecino de, con domicilio en la calle nº piso, provisto del D.N.I. nº, actuando en nombre propio (o en representación de cuya representación acredita mediante poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna (León) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº del día, para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión del merendero Los Planteles para su explotación, se compromete a pagar o cobrar la cantidad de (en letra y número) euros.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trate y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe de trescientos euros (300).

Declara así mismo, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras:

.....

.....

.....

Castrillo de la Valduerna, 30 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible).

3057 48,00 euros

RABANAL DE FENAR

Por la Junta Vecinal de Rabanal de Fenar, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 3 de abril de 2009, se ha acordado la apro-

bación provisional de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

La Ordenanza y acuerdo quedan expuestos al público por término de treinta días, a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones por parte de los interesados.

Se advierte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que si transcurre el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará el expediente definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanal de Fenar, 6 de abril de 2009.—El Presidente, Manuel Pérez González. 3311

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de San Justo de la Vega el Presupuesto General de esta entidad local menor para el ejercicio 2008, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2009, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 51 de fecha 16 de marzo de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

	Euros
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	59.900,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	1.100,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	24.600,00
Total general	85.600,00

INGRESOS

	Euros
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	43.000,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	35.600,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	7.000,00
Total general	85.600,00

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 6 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 3317

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 41/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de instalación de C.T. de 250 kVA, y realización de

empalme a línea subterránea existente de M.T. y red de B.T. para suministro de energía eléctrica a Instituto de Educación Secundaria "Eras de Renueva", en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en c/ La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 20.471,70 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en avda. de los Peregrinos, para dotar de suministro al Instituto de Educación Secundaria "Eras de Renueva", en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 25 metros. Entroncará en la línea "Campanillas" a su paso por delante del centro y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de marzo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

2865

36,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 51/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de instalación de línea eléctrica subterránea de M.T., Centro de Transformación y líneas subterráneas de B.T. en el Parque Tecnológico de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en calle La Serna, 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2-20 kV y C.T. en el Parque Tecnológico de León para dotar de suministro eléctrico la parcela M5-3. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 20 m. Entoncará en línea subterránea existente, que discurre por las inmediaciones, calle "H" y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 36.642,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3557

56,00 euros

Expte.: 12/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de instalación eléctrica de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV alimentación a tres nuevos CC.TT. subterráneos y red de distribución en B.T., para suministro de energía eléctrica al Sector U.E.-25 de Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de enero de 2009 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. alimentación a tres nuevos CC.TT. subterráneos y red de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV. y tres CC.TT., para suministro de energía eléctrica al Sector U.E.-25 de Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 520 metros. La línea "Circunvalación 3", en las inmediaciones del C.T. "La Fejera", discurrirá por calles de la Urbanización U.E.-25 y alimentará tres CC.TT.

Los CC.TT. serán del tipo subterráneo, formado cada uno de ellos por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos cables de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Rubén Rabanal Rubio, con fecha noviembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de abril de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3541

168,00 euros

Servicio Territorial de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a D. Luis Vicente Simón González con DNI nº 9732023-X, y domicilio en la C/ Juan Carlos I, nº 2-4º B, de Valencia de Don Juan (León), por parte de la Sección de la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León, el acuerdo del expediente de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la sociedad Caleros Asociados, S.L., N.I.F. B-24238677, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto por el que se acuerda la derivación de responsabilidad es el siguiente:

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Caleros Asociados, S.L., N.I.F. B-24238677 y domicilio en Valencia de Don Juan (León) 24200, C/ Luis Alonso, 22, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-000612-8	251,32	50,26	Actos Jurídicos Documentados
C08000-07-24-000676-6	9.810,17	1.962,03	Transmisiones Patrimoniales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la A.E.A.T. declaró fallido el 05/06/2008 a Caleros Asociados, S.L., y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1 b) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria (antes art. 40.1 párrafo 2º de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre), que establece que "Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones tributarias devengadas de éstas que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubiesen adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del impago", puesto que existen obligaciones tributarias pendientes a cargo de Caleros Asociados, S.L., dicha sociedad ha cesado en la actividad empresarial que venía desarrollando con fecha 30 de septiembre de 2003, y concurre la condición de Administrador en la persona de D. Luis Vicente Simón González DNI 9732023-X, a quien es imputable omisión de la diligencia debida para que la persona jurídica de la que era administrador hiciera frente a las obligaciones tributarias pendientes.

En virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Sección de Tesorería, antes de proceder a dictar el acto administrativo de responsabilidad subsidiaria de las referidas deudas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, en relación con el artículo 174.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el artículo 37.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, le comunico la iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo del citado artículo 43.1 b) de la Ley General de Tributaria y del artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, dada su condición de Administrador de Caleros Asociados, S.L.

En consecuencia, para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en las citadas normas, deberá comparecer en esta Sección de Tesorería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

León, 18 de febrero de 2009.-La Jefe de la Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

2658

60,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

D. Fernando García Roldán, como Gerente y Director de Operaciones de la sociedad Aero Rally, S.L., con domicilio social en el Aeródromo de Villanueva del Pardillo (Madrid), ha solicitado autorización para realizar vuelos publicitarios con aerostatos y dirigibles sobre la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con las referidas campañas publicitarias, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 25 de marzo de 2009.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2968

16,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

Dispuesto por la Sra. Delegada de Economía y Hacienda se sacan a pública subasta para el día 25 de mayo de 2009 a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, calle Gran Vía de San Marcos, número 27, y ante la Mesa constituida al efecto, los lotes que a continuación se describen.

Primera y única subasta

Fincas rústicas:

En Castrocalbón, parcela número 5 del polígono 5 (105 de Catastro), Referencia Catastral 24048A105000050000ET, tipo de salida 2.000,00 euros.

En Castrocontrigo, parcela número 44 del polígono 14 (actualmente incluida en el Catastro de Urbana con Referencia Catastral 6550004QG3765S0001BP), tipo de salida 4.968,00 euros; parcela número 52 del polígono 14 (actualmente incluida en el Catastro de Urbana con Referencia Catastral 6550020QG3764N0001K1), tipo de salida 5.664,00 euros; parcela número 170 del polígono 14 (675 metros cuadrados incluidos en el Catastro de Urbana con Referencia Catastral 6646201 QG3 764N000 1 A1 y 455 metros cuadrados en el de Rústica con Referencia Catastral 24049A214001700000HS), tipo de salida 10.425,00 euros.

En Gradefes, parcela número 156 del polígono 3 (703 de Catastro), Referencia Catastral 24081A703001560000ER, tipo de salida 1.114,28 euros.

En Luyego, parcela número 20 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24093A101000200000IE, tipo de salida 240,00 euros; parcela número 112 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24093A1010011200001I, tipo de salida 190,00 euros; parcela número 46 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24093A102000460000IF, tipo de salida 280,00 euros; parcela número 62 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24093A102000620000IS, tipo de salida 80,00 euros; parcela número 63 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24093A102000630000IZ, tipo de salida 125,00 euros; parcela número 106 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24093A102001060000IL, tipo de salida 80,00 euros; parcela número 93 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24093A103000930000IK, tipo de salida 28,00 euros; parcela número 130 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24093A1030013000001I, tipo de salida 240,00 euros; parcela número 153 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24093A1030015300001M, tipo de salida 230,00 euros; parcela número 2 del polígono 6 (106 de Catastro), Referencia Catastral 24093A106000020000IH, tipo de salida 540,00 euros; parcela número 68 del polígono 6 (106 de Catastro), Referencia Catastral 24093A106000680000IA, tipo de salida 620,00 euros; parcela número 84-2 del polígono 6 (10084 del polígono 106 de Catastro), Referencia Catastral 24093A1061008400001Z, tipo de salida 430,00 euros; parcela número 51 del polígono 7 (107 de Catastro), Referencia Catastral 24093A107000510000IG, tipo de salida 285,00 euros.

En Riego de la Vega, parcela número 96 del polígono 3 (403 de Catastro), Referencia Catastral 24134A403000960000ZX, tipo de salida 900,00 euros; parcela número 101 del polígono 6 (406 de Catastro), Referencia Catastral 24134A406001010000ZA, tipo de salida 500,00 euros; parcela número 296 del polígono 12 (412 de Catastro), Referencia Catastral 24134A412002960000ZT, tipo de salida 950,00 euros.

En Sancedo, parcela número 130 del polígono 17, Referencia Catastral 24146A017001300000ZS, tipo de salida 3.000,00 euros.

En San Esteban de Nogales, parcela número 45 del polígono 14 (114 de Catastro), Referencia Catastral 24149A141000450000LW, tipo

de salida 1.200,00 euros; parcela número 59 del polígono 16 (116 de Catastro), Referencia Catastral 24149A1 16000590000LH, tipo de salida 5.000,00 euros.

En San Millán de los Caballeros, parcela número 22-1 del polígono 6 (parcela 22 del polígono 106 de Catastro), Referencia Catastral 24152A106000220000LR, tipo de salida 2.230,00 euros.

En Santa Elena de Jamuz, parcela número 16 del polígono 1 (301 de Catastro), Referencia Catastral 24157A301000160000AJ, tipo de salida 4.200,00 euros; parcela número 23 del polígono 4 (304 de Catastro), Referencia Catastral 24157A304000230000AY, tipo de salida 1.200,00 euros.

En Santa Marina del Rey, parcela número 157 del polígono 1 (701 de Catastro), Referencia Catastral 24162A701001570000OY, tipo de salida 1.954,00 euros.

En Valencia de Don Juan, parcela número 62 del polígono 8 (308 de Catastro), Referencia Catastral 24191A308000620000UP, tipo de salida 6.800,00 euros.

En Villaobispo de Otero, parcela número 178-1 del polígono 3 (parcela 178 del polígono 103 de Catastro), Referencia Catastral 24223A103001780000BP, tipo de salida 581,78 euros.

En Villaquejida, parcela número 34 del polígono 7 (107 de Catastro), Referencia Catastral 24225A107000340000T1, tipo de salida 3.500,00 euros.

En Villares de Órbigo, parcela número 30 del polígono 2 (202 de Catastro), Referencia Catastral 24228A202000300000ES, tipo de salida 1.030,00 euros.

En Villasabariego, parcela número 113 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24229A101001130000ZJ, tipo de salida 321,60 euros; parcela número 63 del polígono 15 (115 de Catastro), Referencia Catastral 24229A115000630000ZP, tipo de salida 2.776,68 euros.

En Villaturiel, parcela número 139 del polígono 23 (523 de Catastro), Referencia Catastral 24231A523001390000UM, tipo de salida 11.700,00 euros; parcela número 174 del polígono 23 (523 de Catastro), Referencia Catastral 24231A523001740000UM, tipo de salida 8.391,60 euros.

León, 1 de abril de 2009.—La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo. 3306

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/03

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2009 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Felipe Castro Benavides Régimen General, con C.C.C. 24004270187 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con N.A.F. 240044264919, expediente número 60240500011761, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 24 de febrero de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo

establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de abril de 2009.—La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 3310

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24 03 05 00210570

Nombre/razón social: Álvarez Moro María Isabel

Número documento: 24 03 603 09 000735225

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Álvarez Moro, María Isabel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de febrero de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 14 de mayo de 2009, a las 11 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de mayo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería

General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La carga hipotecaria está referida a fecha de 25 de marzo de 2008 y puede sufrir minoraciones o incrementos en función de las amortizaciones o vencimientos impagados a partir de esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

León, 18 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Álvarez Moro, María Isabel.

Finca número 01.

Núm. finca: 01.

Descripción de la finca: Plaza de garaje en Valencia de Don Juan de 15,09 m². Tipo vía: Ct. Nombre vía: Palanquinos. N° vía: 15.

Escalera: ... Piso: Sm. Puerta: ... Cód. post.: 24200. Cód. Muni.: 24191.

Datos registro:

Núm. Reg. 08, N° tomo: 1706, N° libro: 110, N° folio: 102, N° finca: 14692.

Importe tasación: 6.303,53.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Agencia Tributaria -Recaudación- Carga: Anotac. AEAT. Importe: 961,63.

Tipo de subasta: 5.341,90

Descripción ampliada: Urbana.-Plaza de garaje señalada con el número once, en la planta semisótano de un edificio en Valencia de Don Juan, carretera de Palanquinos, n° 15, que linda: Frente, zona de acceso; derecha, plaza n° 10; izquierda, plaza n° 12, y fondo, subsuelo de propiedad de los hermanos Fernández Martínez. Cuota: 0,79 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Es parte de la registral 8256, gravada con servidumbre de luces y vistas y de tendido de ropas en favor del edificio sito en la calle Alto León, n° 4, registral número 14583.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda en Valencia de Don Juan, de 90 m².

Tipo vía: Ct. Nombre vía: Palanquinos. Núm. vía: 15. Escalera: 2 Piso: 1º. Puerta: A. Cód.-post.: 24200. Cód. Muni.: 24191.

Datos registro:

Núm. Rég.: 08, N° tomo: 1706, N° libro: 110, N° folio: 133. N° finca: 14721.

Importe tasación: 95.508,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caixa Galicia. Carga: Hipoteca. Importe: 20.846,71.

Agencia Tributaria - Recaudación- Carga: Anotac. AEAT. Importe: 961,63.

Tipo de subasta: 73.699,66.

Descripción ampliada:

Urbana.- Piso vivienda en la planta primera, puerta "A", portal 2, de un edificio en Valencia de Don Juan, situado en la carretera de Palanquinos, n° 15. Mide 90 m² útiles y su cuota de participación es de 2,79 %. Linda: Frente, vuelo de la citada carretera; derecha, rellano de escalera, pisos letras B y C de su misma planta y portal; izquierda, piso letra A de su planta y portal 1; y fondo, vuelo de cubierta de la planta baja. Es vivienda de protección oficial. Forma parte de la finca Registral 8256, gravada con servidumbre de luces y vistas y de tendido de ropas en favor del edificio sito en la calle Alto de León, n° 4, que es la registral 14583. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

León, 18 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2997

115,20 euros

N° expediente: 24 03 07 00130705

Nombre/razón social: Cordero Rodríguez Francisco

Número documento: 24 03 404 09 000864658

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cordero Rodríguez Francisco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de febrero de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 14 de mayo de 2009, a las 11.00 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4º- León, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con ex-

presa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM. de Ribaseca- 24231 Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 4 de mayo de 2009 hasta el día 4 de mayo de 2009, en horario de 14 a 14 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de mayo de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado

de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que originen la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Esta subasta se celebrará en tercer lugar a partir de la hora indicada.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 2 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Cordero Rodríguez Francisco.

Numero de lote: 1.

Bien: Audi A6 2.8 5V M-9840-VG.

Valor de tasación: 1.200,00.

Carga preferente: 0,0.

Valor del bien: 1.200,00.

Valor del lote: 1.200,00.

León, 2 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2998

113,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/1139/31, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Joma Textil SL.

DNI: B24488835

Domicilio: PZ. San Miguel, 10- 24700 Astorga

Nº documento: 24 03 501 09 001 123225

Fecha de la diligencia: 23-03-2009

Bienes embargados

Finca número 02:

Urbana.- Local comercial, en la calle Padre Miguélez, nº 14 bj, en la localidad y Ayuntamiento de La Bañeza, con una superficie útil de 215,29 m², que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando: Porfirio de la Fuente; izquierda, Isaac Moratinos, y fondo: Isaac Moratinos y Porfirio de la Fuente. Tiene una cuota de participación del 25%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Su referencia catastral es: 1273607TM6817S000IMP.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 07 010695652	11 2006/11 2006	0111
24 07 010088289	10 2006/10 2006	0111
24 07 010855401	12 2006/12 2006	0111

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 08 010650666	08 2005/08 2005	0111
24 08 011220441	12 2007/12 2007	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	4.918,96
Recargo	1.418,63
Intereses	878,89
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	400,00
Total responsabilidad	7.616,48

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2996

48,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Ion Daniel Ciortan, con CIF: X3864074M y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en c/ Federico García Lorca, 4, B, J, C., de Villaobispo de las Regueras, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 3.663,85 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 289

Tomo: 3488

Folio: 131

Finca número: 21303

Anotación letra: "A"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/01/07/843/58

Nº documento: 24 03 504 09 000754423

DÉBITOS		
Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 08 010963490	12-07/12-07	0521
24 08 011930359	01-08/01-08	0521
24 08 011930460	02-08/02-08	0521
24 08 012428089	03-08/03-08	0521
24 08 012845900	04-08/04-08	0521

Importe deuda:

	Euros
Importe del principal	1.263,78
Recargos de apremio	252,75
Intereses	89,09
Costas devengadas	0,00
Costas presupuestas	200,00
Total débitos	1.805,62

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.805,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.469,47 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).

Finca número: 01

Urbana.- Vivienda en Villaobispo de las Regueras, de 71,52 m² útiles, en c/ Federico García Lorca, escalera B. Nº Registro 24193, nº tomo: 3488, nº libro: 289, nº folio: 131, nº finca: 21303.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2999 56,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/976/89, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Víctor Manuel Gutiérrez Soto

DNI: 9.804.426D

Cónyuge: Lázara Pereira Santiago

Domicilio: C/ Real, 10- 24225 Palanquinos

Nº documento: 24 03 501 09 000347831

Fecha de la diligencia: 27-01-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Casa en la calle Real, nº 10, de Palanquinos, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas. El terreno mide 86,00 m² y la superficie construida es de 126,00 m². Linda: Frente, calle de situación, derecha, Hermanos Rodríguez Pérez y Gutiérrez Soto; izquierda, Álvaro González Borge; y fondo, Julio Bañuelos Regio. Es una casa de planta baja y alta con patio unido. Referencia catastral: 4640616TN9044S0001PT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

DEBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 07 016687222	07 2007/07 2007	0521
24 07 017409365	08 2007/08 2007	0521
24 07 017827475	09 2007/09 2007	0521
24 08 010508503	11 2007/11 2007	0521
24 08 010989459	12 2007/12 2007	0521
24 08 011150622	03 2008/03 2008	0521
24 08 011150420	01 2008/01 2008	0521
24 08 011150521	02 2008/02 2008	0521
24 08 012886013	04 2008/04 2008	0521
24 08 013466902	05 2008/05 2008	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	2.244,28
Recargo	448,87
Intereses	158,95
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	260,00
Total responsabilidad	3.115,59

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 24 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3000 80,00 euros

* * *

Tipo identificador: 10 24104972064 0111

Razón social: Pisorama SL.

Domicilio: C/Vía de la Plata, 70

Localidad: 24750 La Bañeza.

CIF: 0B24455487

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 17 de febrero de 2009, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/08/014408105	06/2008	0111
24/08/015416905	08/2008	0111

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/09/010109970	09/2008	0111
	10/2008	0111
	11/2008	0111
	12/2008	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		31.892,44
Recargo		4.564,74
Intereses		
Costas presupuestas		3.000,00
Suman		39.457,18
Total responsabilidad		39.457,18

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación:

Bienes embargados

a) Urbana.- Parcela M 17-29 del Plan Parcial El Cueto, en San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. Mide 411,80 m² y linda: Norte, parcela M 17-30; Sur, parcela M 17-28; Este, zona verde; y Oeste, viario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2 con el nº 6858, al folio 55 del tomo 3159, libro 93.

b) Urbana.- Piso vivienda tipo dúplex, en plantas tercera y bajo cubierta, en Valencia de Don Juan, calle Carretera Comarcal LE 521, portal 5, planta 3ª, puerta C. Linda: frente, en planta tercera, rellano y caja de escalera y viviendas A y B y vuelo a patio de luces; en planta bajo cubierta, vivienda dúplex B; derecha, en planta tercera, vuelo a la carretera y la vivienda B y en la planta bajo cubierta, dicha vivienda B; izquierda, en planta tercera, vuelo a camino Los Juncales, Autoescuela Virgen del Castillo, Herederos de José Rodríguez Radillo y vuelo a patio de luces y en planta bajo cubierta, vuelo a camino de Los Juncales; y fondo, en planta tercera, vivienda A del portal 4 y en planta bajo cubierta, vivienda dúplex A del portal 4. Superficie: en planta tercera, 77,23 m² y en bajo cubierta, 60,70 m². Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje nº 8 sita en la planta sótano del edificio, de 10,79 m². Cuota de participación: 17,3620%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Con el nº 21201, al folio 4 del tomo 1905, libro 158.

c) Urbana.- Piso vivienda en Valencia de Don Juan, calle Carretera Comarcal LE 521, portal 3, planta 1ª, puerta B. Linda: frente, rellano y caja de escalera y ascensor; y vivienda A; derecha, caja y rellano de escalera y vuelo a la carretera comarcal LE-521; izquierda, caja de escalera y rellano y vuelo a camino Los Juncales, Autoescuela Virgen del Castillo, Herederos de José Rodríguez Radillo y vuelo a patio de luces y en planta bajo cubierta, vuelo a camino de Los Juncales; y fondo, vivienda A del portal 2. Superficie útil: 104,87 m². Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje nº 11, sita en la planta sótano del edificio, de 11,24 m². Cuota de participación: 13,2884%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21180, al folio 166 del tomo 1904, libro 157.

d) Urbana.- Piso vivienda tipo dúplex en plantas tercera y bajo cubierta, en Valencia de Don Juan, calle Carretera Comarcal LE 521, portal 2, planta 3ª, puerta A. Linda: frente, en planta tercera, rellano y caja de escalera y vivienda B y C y vuelo a patio de luces; en planta bajo cubierta, patio de luces y vivienda dúplex; derecha, en planta tercera, vuelo a camino de Los Juncales, Autoescuela Virgen del Castillo y Herederos de José Rodríguez Radillo y vuelo a patio de luces y en la planta bajo cubierta, vuelo a camino de Los Juncales; izquierda, en planta tercera, caja y rellano de escaleras, vivienda B y vuelo a carretera comarcal LE-521 y en planta bajo cubierta, vivienda dúplex tipo B; y fondo, en planta tercera, vivienda C del portal 3 y en planta bajo cubierta, vivienda dúplex C del portal 3. Superficie: en planta tercera, 77,20 m² y en bajo cubierta, 62,12 m². Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje nº 53, sita en la planta sótano del edificio, de 14,44 m². Cuota de participación: 17,5431%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21176, al folio 154 del tomo 1904, del libro 157.

e) Urbana.- Piso vivienda tipo dúplex en plantas tercera y bajo cubierta, en Valencia de Don Juan, calle Carretera Comarcal LE 521, portal 3, planta 3ª, puerta A. Linda: frente, en planta tercera, rellano y caja de escalera y viviendas B y C y vuelo a patio de luces, en planta bajo cubierta, patio de luces y vivienda dúplex B; derecha en planta tercera, vuelo a camino de Los Juncales, Autoescuela Virgen del Castillo y Herederos de José Rodríguez Radillo y vuelo a patio de luces y en la planta bajo cubierta, vuelo a camino de Los Juncales; izquierda, en planta tercera, caja y rellano de escaleras, vivienda B y vuelo a carretera comarcal LE-521 y en planta bajo cubierta, vivienda dúplex tipo B; y fondo, en planta tercera, vivienda C del portal 4 y en planta bajo cubierta, vivienda dúplex C del portal 4. Superficie: en planta tercera, 77,23 m² y en bajo cubierta 60,22 m². Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje nº 51, sita en la planta sótano del edificio, de 14,45 m². Cuota de participación: 17,3844%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21183, al folio 175 del tomo 1904, libro 157.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 24 marzo de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3001

116,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 13 de marzo de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios Manantial La Barraca, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en Villar de Otero, término municipal de Vega de Espinareda (León), con destino a abastecimiento de vivienda.

El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

2645

12,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia C-2339/2008-LE con destino a uso Riego (Leñosos-Frutales), derivándose un caudal medio equivalente de 0,03 l/s de aguas superficiales del río Cea, en el término municipal de Valderas (León).

I. Antecedentes de hecho.

1.- Con fecha 12 de junio de 2008 don Francisco Javier Castañeda Camino (71.410.698E), doña María Concepción Quintana García (9.721.202E) y doña Rosa María Castañeda Camino (9.730.815K), con domicilio a efectos de notificación en calle Cofradía del Ciento, nº 11, 2º D, 24009 León, solicitaron una concesión de un aprovechamiento de 0,97 l/s de aguas superficiales derivadas del cauce río Cea en Valderas con destino a Riego de 0,1413 hectáreas, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 3 de noviembre de 2008, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 2 de febrero de 2009, la compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero.

Con fecha 3 de noviembre de 2008 se solicita informe al Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recibiendo este con fecha 18 de diciembre de 2008, indicando la compatibilidad con los planes de Actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural previstos a corto / medio plazo.

Con fecha 3 de noviembre de 2008 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, recibiendo con fecha 20 de enero de 2009 informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León e informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, resultando ambos favorables a la realización del citado aprovechamiento, siempre que se cumplan con los condicionantes impuestos en los mencionados informes.

Con fecha 3 de noviembre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica de esta C.H.D., que con fecha de 10 de diciembre de 2008, informó favorablemente a la solicitud en relación con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de diciembre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Valderas, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo, no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 26 de enero de 2009 que no existen otros aprovechamientos próximos a la toma, ni constancia de denuncia.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas de fecha 11 de marzo de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a Francisco Javier Castañeda Camino (71.510.698E), María Concepción Quintana García (9.721.202E) y Rosa María Castañeda Camino (9.730.815K), la presente concesión de aguas superficiales, del río Cea, con un volumen máximo anual de 347 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,14 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,03 l/s, en el término municipal de Valderas (León), con destino a Riego (Leñosos-Frutales), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. Características del derecho

Titulares: Francisco Javier Castañeda Camino, María Concepción Quintana García, Rosa María Castañeda Camino.

DNI: 71.410.698E, 9.721.202E, 9.730.815K.

Tipo de uso: Riego de 0,1250 hectáreas. (Árboles frutales)

Uso consuntivo: Sí

Dotación (m³/ha/año): 2.774,24

Volumen máximo anual total: 347 m³

Caudal máximo instantáneo total: 0,14 l/s

Caudal medio equivalente total: 0,03 l/s

Procedencia de las aguas: río Cea

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de Concesión Administrativa.

Características de las tomas y usos

Número total de tomas: 1

Número total de usos: 1

Características de la toma 1ª:

Nombre de la toma: Toma 1

Número total de usos por toma: 1

Procedencia de las aguas: Río Cea

Tipo de toma: Toma directa

Localización de la toma:

Topónimo: Carrajana

Término municipal: Valderas

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 297138, Y: 4662072

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 125, Parcela 5140

Volumen máximo anual de la toma: 347 m³

Caudal medio equivalente de la toma: 0,03 l/s

Caudal máximo instantáneo de la toma: 0,14 l/s

Características del uso número 1 de la toma 1ª:

Uso al que se destina el agua: Riego de 0,125 ha (Árboles frutales)

Localización del uso:

Topónimo: Carrajana

Término municipal: Valderas

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Riego de 0,1250 ha en las siguientes parcelas del término municipal de Valderas: Polígono 125, parcela 5140 (0,1250 ha).

Volumen máximo anual: 347 m³

Caudal medio equivalente: 0,03 l/s

Caudal máximo instantáneo: 0,14 l/s

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación

forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y reverterán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros los cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica

del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación ó una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. la modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.2.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.3.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión, fuese dominada por una zona regable del Estado, como consecuencia de la construcción de canales, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

Examinado y conforme

El Presidente, P.D. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

3134 240,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/3034-LE-ALBERCA-NIP

1049/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Manantial Fontanillas:

- Nº de Registro General: 12.346
- Tomo: Libro 7, folio 119
- Nº de aprovechamiento: 1
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento

- Nombre del usuario: Comandancia de Ingenieros de la Aeronáutica Militar

- Término municipal y provincia de la toma: Ferral del Bernesga - León

- Caudal máximo concedido: 1 l/s

- Título del derecho: 03/05/1928; Concesión por Real Orden Ministerial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 25 de marzo de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3343

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3234-LE-ALBERCA-NIP

1027/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

- Nº de Registro General: 12.315
 - Tomo: Libro 7, Folio 113
 - Nº de aprovechamiento: 30
 - Nº de inscripción: 1
 - Clase de aprovechamiento: Riego
 - Nombre del usuario: Don Avelino Montalvo López
 - Término municipal y provincia de la toma: León - León
 - Caudal máximo concedido: 1,6 l/s
 - Superficie regada: 2 ha
 - Título del derecho: 30-05-1962; Concesión Comisaría de Aguas.
- El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3344

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1950-LE (ALBERCA-NIP)

753/2009-LE (ALBERCA-NIP)

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rodiezmo:

• Nº de Registro General: 12.335

• Tomo: Libro 7, folio 117

• Nº de aprovechamiento: 2

• Nº de inscripción: 1

• Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos por decantación procedentes del lavadero que tienen instalado "Antracitas Arbas", en el paraje denominado "Valdenurias" y "Los Pozos".

• Nombre del usuario: Don Tomás Flórez González

• Término municipal y provincia de la toma: Rodiezmo - León

• Caudal máximo concedido: 50 l/s

• Título del derecho: 23/10/1958; Concesión por resolución de Confederación Hidrográfica del Duero.

• Observaciones: En los libros primitivos figura la corriente como río de Arbas.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 5 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a don Tomás Flórez González, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 24 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3345

Asunto: Solicitando documentación sobre el aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Cerecedo".

Revisado el expediente de referencia C-20.078-LE, solicitado por Leonesa de Energía SL, de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Porma, en el término municipal de Boñar (León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico, se comprueba que con fecha 12 de abril de 2000, se les remitió las consultas efectuadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, para que por parte del Promotor se redactará y se presentará la Evaluación de Impacto definitiva, y así poder proseguir con la tramitación del expediente.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna documentación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se le concede un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente para la remisión a estas oficinas de la documentación anteriormente descrita.

Asimismo se advierte que según lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, cuando en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses, se producirá su caducidad, dictándose en ese caso la oportuna resolución de caducidad que recordará el archivo de las actuaciones.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

434

26,40 euros

Andrés del Río Martínez (71542295J), con domicilio a efectos de notificación en calle Real, nº 104, 24794 Toral de Fondo, Riego de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Riego de la Vega (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 160 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 137 del polígono 407, paraje de El Valle, en el término municipal de Riego de la Vega (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,24 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 137.

Polígono: 407.

Término: Riego de la Vega.

Provincia: León.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,34 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 13.422 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06:Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Riego de la Vega (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2468/2005-LE (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 13 de marzo de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

3132 28,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Julio González García (I0469833A), en representación de la Sociedad Anónima Tudela Veguín (A33001595), con domicilio a efectos de notificación en calle Argüelles, nº 33, 33003 Oviedo (Asturias), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo del Valle y el río Bernesga, en el término municipal de La Robla (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Drenaje de un túnel por el que discurre una cinta transportadora que abastece a la fábrica de cementos situado en el término municipal de Robla (La) (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 3,00 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 94.608 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10,88 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Robla (La) (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5; Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-1819/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de marzo de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

3133 24,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Gas Natural Castilla y León, con NIF/CIF A-63485890 y domicilio en Avda. Suero de Quiñones, nº 17, 24002 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras en cauce y zona de policía de cruce con canalizaciones para el suministro de gas natural, de los cauces de los ríos Porma, Moro y Esla, y un arroyo afluente del arroyo La Pega, en los núcleos urbanos de Toldanos, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas y en la urbanización Mansilla del Esla, en el término municipal de Villaturiel, Villasabariego, Mansilla de las Mulas y Mansilla Mayor, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce subterráneo con conducción de polietileno introducida dentro de una camisa de protección de dimensiones superiores a la conducción, a una profundidad mínima de 1 m de los cauces río

Moro, río Porma y un afluente del arroyo de la Pega y cruce del río Esla mediante tubería de acero aclada a la pasarela. El trazado discurrirá paralelamente, en un tramo aproximado de 535 m, a un afluente del arroyo de la Pega, en los núcleos urbanos de Toldanos, Puente Villarente, Villamoros de Mansilla, Mansilla de las Mulas y en la urbanización Mansilla del Esla, en el término municipal de Villaturiel, Villasabariego, Mansilla de las Mulas y Mansilla Mayor, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 8583/08-LE.

Valladolid, 20 de marzo de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

2994 28,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

I140K

N.I.G.: 24089 I 0003858 /2008.

Procedimiento: Juicio verbal 422 /2008 C.

Sobre: Otras materias.

De: Comercial Talleres Electrón, S.L.

Procuradora: Nélida Pérez Gutiérrez.

Contra: Gregorio Martín Gallego.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio: Juicio verbal 422 /2008.

Parte demandante: Comercial Talleres Electrón, S.L.

Parte demandada: Gregorio Martín Gallego.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Sentencia Núm. 49/09.

Procedimiento: Juicio verbal 422/08.

Demandante: Comercial Talleres Electrón, S.L..

Procuradora: Nélida Pérez Gutiérrez.

Abogada: Margarita Martínez Trapiello.

Demandado: Gregorio Martín Gallego (rebeldía).

Asunto: Reclamación de cantidad.

Sentencia:

En la ciudad de León, a 20 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 422/08, entre partes, de una, como demandante, Comercial Talleres Electrón, S.L., con domicilio social en León, calle Párroco Pablo Díez, 13, y, de otra, como demandado, Gregorio Martín Gallego, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Nélida Pérez Gutiérrez en nombre y representación de la mercantil Comercial Talleres Electrón, S.L., contra Gregorio

Martín Gallego, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de mil novecientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.939,95 €), cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento condenatorio, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a Gregorio Martín Gallego.

En León, a 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible).

2484 48,00 euros

* * *

1140K.

N.I.G.: 24089 I 0008389 /2008.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 874/2008 (J).

Sobre: Otras materias.

Contra: Princesa Euroact, S.L

Procuradora: Ana María Álvarez Morales.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 874 /2008.

Parte demandante: Comba Suministros, S.L.

Parte demandada: Princesa Euroact, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de constancia.

En León, a 31 de julio de 2008.

La extiendo yo la Secretaría Judicial para hacer constar que por la Procuradora Sra. Ana María Álvarez Morales, en nombre y representación de Comba Suministros, S.L., se ha presentado escrito manifestando ha transcurrido el plazo concedido a la parte demandada en el presente juicio cambiario para pagar las sumas reclamadas, sin haberlo efectuado y solicitando se despache ejecución.

Asimismo hago constar que por dicha parte demandada no se ha presentado dentro del plazo señalado para ello demanda de oposición al juicio cambiario. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto 516/08

Magistrado-Juez, Sr. José-Enrique García Presa.

En León, a 31 de julio de 2008.

Antecedentes de hecho:

Primero.- En el presente juicio cambiario incoado a instancia de la Procuradora Sra. Ana María Álvarez Morales en nombre y representación de Comba Suministros, S.L., frente a José Luis Martín Moreno, Princesa Euroact, S.L., Peredi, S.L., en reclamación de 67.112,43 euros de principal y de 20.133,16 por intereses de demora, gastos y costas, se dictó el día 17 de diciembre de 2007 auto acordando requerir de pago al deudor por plazo de diez días, así como el embargo preventivo de sus bienes para asegurar las cantidades reclamadas.

Segundo.- El día 9 de enero del 2008 se llevó a efecto el requerimiento de pago, habiendo transcurrido el plazo concedido al deudor sin que este haya pagado al acreedor, ni haya presentado demanda de oposición al juicio cambiario.

Fundamentos de derecho:

Único.- Dispone el artículo 825 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECN), que, cuando el demandado no interpusiere demanda de oposición, ni tampoco hubiere pagado al acreedor en el plazo establecido, se despachará ejecución por las cantidades reclamadas, añadiendo que la ejecución, despachada en este caso se sustanciará conforme a lo previsto en la propia LECN, para la de sentencia y resoluciones judiciales y arbitrajes, es decir sin previo requerimiento de pago, como señala el artículo 580 y limitada la oposición a los supuestos contemplados en el artículo 556.

Parte dispositiva:

1.- Se despacha, a instancia de Procuradora Ana María Álvarez Morales en nombre y representación de Comba Suministros, S.L., parte ejecutante, ejecución frente a José Luis Martín Moreno Princesa Euroact, S.L., Peredi, S.L., parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

67.112,43 euros en concepto de principal y de 20.133,76 euros, en concepto de intereses de demora, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

2.- Los bienes embargados preventivamente se realizarán, a instancia de la parte demandante, conforme a lo previsto en la LECN para el procedimiento de apremio.

Se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de Princesa Euroact S.L.:

- Finca 3931 de Corral de Calatrava. Tomo 2087, libro 91, folio 63. Inscrita en el Registro de Almodóvar de Campo.

- Finca 3667 de Corral de Calatrava. Tomo 2087, libro 91, folio 3. Inscrita en el Registro de Almodóvar del Campo.

- Finca 20762 inscrita al tomo 1307, libro 307, folio 86. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo).

- Finca 9129 inscrita al tomo 1432, libro 336, folio 85. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo).

- Finca 2077 al Corral de Calatrava, tomo 2165, libro 92, folio 145. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

- Expidanse mandamientos al Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo y de Orgaz.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art.551.2 LECN), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la LECN, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Peredi, S.L.

En León, a 11 de marzo de 2009.—La Secretaría Judicial (ilegible).
3034 76,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

3839M.

NIG: 24089 I 0002797/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 204/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Axa.

Procuradora: Isabel García Lanza.

Contra: Eva María Martínez Martínez.

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 204/08, a instancia de la compañía de Seguros Axa, representada por la procuradora Sra. García Lanza, contra doña Eva María Martínez Martínez, declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 1.297,29 euros, en los cuales se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2009, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.- Fallo:

Que estimando íntegramente las pretensiones formuladas por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza en nombre y representación de Axa contra Eva María Martínez Martínez, declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.297,29 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas".

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a doña Eva María Martínez Martínez, en paradero desconocido, expido, firmo y sello el presente en León, a 25 de marzo de 2009. Doy fe.

El Secretario Judicial, (ilegible).

3024

28,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 151/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lekbir El Mansouri contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Silvyana Borislova Marina, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 14 de julio de 2009 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa. Se requiere a la demandada para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvana Borislova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3333

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 359/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed

Aasem, contra Electricidad Quevedo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de diciembre de 2009, a las 9.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Teniendo constancia de que la empresa no ejerce actividad alguna, a través de consulta realizada a la Tesorería General de la Seguridad Social, cítese a la misma mediante BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se da traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Quevedo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3427

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1059/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eva María Álvarez Calvo, contra la empresa Fernando Laiz Barreales, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

En León a 26 de diciembre de 2008.

Únase el escrito presentado por la parte demandada a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 27 de enero de 2009.

Dada cuenta. Habiendo sido devuelta por la oficina de correos la notificación de la providencia de opción al demandado Fernando Laiz Barreales, únase a los presentes autos y líbese exhorto al Juzgado de Paz de Mansilla de las Mulas, a fin de que se lleve a la práctica la notificación interesada.

Y por recibido el anterior resguardo bancario por la cantidad de 679,69 euros, póngase a disposición de la parte actora, y una vez esté la cuenta a cero, procédase al archivo de los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Laiz Barreales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3431

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002467/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 808/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Loyes Pérez.

Demandados: Orozco Building SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 808/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Loyes Pérez contra la empresa Orozco Building SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.747,46 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065080808 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066080808. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3114

NIG: 24089 4 0002406/2008.

01000.

Nº autos: Demanda 788/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Néstor Martínez Muñoz, Manuel Calvo Blanco.

Demandados: Orozco Building SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 788/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Néstor Martínez Muñoz, Manuel Calvo Blanco contra la empresa Orozco Building SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: a Manuel Calvo Blanco 1.598,75 euros y a Néstor Martínez Muñoz 2.483,27 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065078808 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066078808. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3191

N.I.G.: 24089 4 0002489/2008.

01000

Nº autos: Demanda 814/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Gallego Pinilla.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, JF Construcciones y Reformas, S.L., Ipalsa-SAU.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 814/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Gallego Pinilla, contra la empresa JF Construcciones y Reformas, S.L., Ipalsa-SAU, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa JF Construcciones y Reformas, S.L., a que abone al actor la cantidad de 2.485,67 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal sita en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065081408, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal sita en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066081408. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, M.º Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3428

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 369/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Duce Sánchez contra la empresa Construcciones Girola, 2002, S.L., Construcciones Lois S.A. y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 31 de marzo de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Manuel Duce Sánchez únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada, y por ampliada la misma frente a los Administradores Concursales de Construcciones Lois, S.A. Javier San Martín Rodríguez, y Electricidad Flórez, S.L. y Fogasa.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 8 de junio de 2009 a las 11.00 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la codemandada Construcciones Girola, 2002, S.L. a través de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3334

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1174/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Córdoba Álvarez contra la empresa Recuperaciones Leonesas SLU, y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 17 de diciembre de 2008

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 18 de mayo de 2009 a las 10.10 horas de su mañana.

Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Requierase a las partes demandadas a los fines interesados.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Recuperaciones Leonesas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 2 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3372

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 982/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio Ponga González

contra la empresa Rogelio Fernández González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Herminio Ponga González contra Rogelio Fernández González y contra el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 741,27 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rogelio Fernández González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3192

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 977/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel González García contra la empresa I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José Miguel González García contra I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, Fogasa y Manuel González García (Admdor. concursal), condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.561,44 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3194

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 976/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emiliano Macías Fernández contra la empresa I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimo la demanda interpuesta por don Emilio Macías Fernández contra I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, Fogasa y Manuel González García (Admdor. concursal), condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.269,40 €, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3193

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 911/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Díez Martínez contra la empresa Isidro García González SL, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la demanda formulada por don José Antonio Díez Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Isidro García González SL y aseguradora, a quienes absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González SL y aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 31 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 3195

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Seara Fernández, contra la empresa Embutidos Arias Molinaseca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Cárnicas Eras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Seara Fernández, frente a las empresas Embutidos Arias Molinaseca, S.L., Cárnicas Eras, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de mil ciento veintitrés euros con veinticuatro céntimos (1.123,24 euros), que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Debo absolver y absuelvo a la empresa Cárnicas Eras, S.L. de las pretensiones en su contra deducidas.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Arias Molinaseca, S.L., Cárnicas Eras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3373

* * *

NIG: 24115 4 0100212/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 203/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Álvaro Núñez Sanz.

Demandados: Eduardo Javier Campelo Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Álvaro Núñez Sanz contra Eduardo Javier Campelo Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 203/2009 se ha acordado citar a Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo Javier Campelo Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 1 de abril de 2009.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3374

* * *

NIG: 24115 4 0100044/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 38/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Velasco Gómez.

Demandados: Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Velasco Gómez contra Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el no 38/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 31 de marzo de 2009.— El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 3379

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., e INSS-Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.517,55 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 31 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3375

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Vidal Vidal, contra la empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 58.921,05 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3376

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Corral Marqués, contra la empresa Seguridad Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Seguridad Bierzo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.433,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3377

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Zambrano Maceda, contra la empresa Maralu Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Maralu Bierzo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.493,88 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maralu Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3378

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Ramos Cobo, contra la empresa Amable & Urquiola, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Amable & Urquiola, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.753,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 31 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3380

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Álvarez Álvarez, contra la empresa Hostelería y Restauración Geijo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hostelería y Restauración Geijo, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.097,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración Geijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 31 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3382

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 788/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis González Santín, contra la empresa Contrata Andrade, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Luis González Santín, frente a la empresa Contratas Andrade, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa Contratas Andrade, S.L., al abono a la actora de una indemnización en cuantía de once mil ciento treinta y un euros con cuarenta y dos céntimos (11.131,42 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y tres céntimos (494,73 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2146/0000/65/0788/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Andrade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3381

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Horacio Faustino Lopes contra las empresas Construcciones Avignon Investment, S.L. y Construcciones Perimetral Europea 21, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 5 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Horacio Faustino Lopes contra Construcciones Avignon Investment, S.L. y Construcciones Perimetral Europea 21, S.A. por un importe de 869,91 euros de principal, más 260,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n.º 2141.0000.64.0040.09 sito en c/ Del Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras, del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

A la vista de lo actuado en las Ejecutorias que se siguen ante este Juzgado con los núms. 227/08 y 15/09, estese a las averiguaciones de bienes de las ejecutadas decretadas en las mismas y, teniendo en cuenta las contestaciones recibidas de distintas entidades y empresas, se acuerda, previa la correspondiente investigación por vía telemática, lo siguiente:

-en cuanto a "Construcciones Avignon Investment, S.L.", librese oficios a la A.E.A.T., a las Empresas "Acsa Obras e Infraestructuras, S.A.", "Collserola 2000, S.L.L.", "Restaurante La Puerta del Bierzo, S.L.U.", "Termobier 2003, S.L." y "Behnac Estructuras, S.L.", así como las entidades bancarias "Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona", "Caja España de Inversiones" y "Caixa D'Estalvis de Catalunya" a los efectos acordados;

-en cuanto a "Construcciones Perimetral Europea 21, S.A.", librense oficios a la A.E.A.T. y las Empresas "Excavaciones Fabero, S.L." y a "Heraldic Peninsular, S.L." a los efectos igualmente acordados.

En cuanto a lo solicitado por la ejecutante en su escrito y constando en autos que el Administrador de la empresa "Construcciones Avignon Investment, S.L." es D. Alí Bezah, requiérase al mismo para que indique bienes o derechos propiedad de dicha empresa, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En cuanto al Administrador de la otra empresa ejecutada "Construcciones Perimetral Europea 21, S.A." deberá la parte ejecutante manifestar su identidad y domicilio.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Perimetral Europea 21, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 3362

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo González Martínez, contra la Empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.362,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Albairis, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 3383

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Domínguez, contra la Empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.928,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 3384

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Fernández Álvarez, contra la empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado auto el 6 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46.329,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 3385

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González, contra la empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado auto el 6 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.535,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Teresa Mielgo Álvarez. 3386

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN – 2009